

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

131° PERÍODO LEGISLATIVO

20 de octubre de 2010

REUNIÓN Nro. 21 – 18^{va}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JORGE PEDRO BUSTI
- DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa

FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo
Diputados ausentes c/aviso
ALDERETE, Mirta Griselda
CARDOSO, José Oscar

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Comisión Bicameral Defensoría del Pueblo -Ley Nro. 9.931-. Designación de nuevo integrante.
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Modificar el Artículo 6º de la Ley Nro. 9.941 (autorización al Poder Ejecutivo para suscribir un convenio con el Banco de la Nación Argentina para la constitución de un fideicomiso financiero, a fin de dar solución a los deudores del sector agropecuario de la provincia). (Expte. Adm. Nro. 4.316)
- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 157/08 del Municipio de San Justo. (Expte. Adm. Nro. 4.344)
- Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 1764/08 y 1765/08 del Municipio de Aldea San Antonio. (Expte. Adm. Nro. 4.345)
- Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 355/08, 356/08 y 357/08 del Municipio de Villa Mantero. (Expte. Adm. Nro. 4.346)

III – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas**IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2009, remitido por el Municipio de Conscripto Bernardi. (Expte. Nro. 18.240)
- b) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2009, remitido por el Municipio de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 18.241)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 438/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Gilbert. (Expte. Nro. 18.242)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 041/09, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Seguí. (Expte. Nro. 18.243)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 071/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Hernandarias. (Expte. Nro. 18.244)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 529/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 18.245)
- g) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 021/09, referida a la ampliación y modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio, Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Villa Clara. (Expte. Nro. 18.246)
- h) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 572/09, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 18.247)
- i) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 030/09, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 18.248)
- j) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 062/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Hernandarias. (Expte. Nro. 18.249)

- k) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 12/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Valle María. (Expte. Nro. 18.250)
- l) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 023/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de General Campos. (Expte. Nro. 18.251)
- ll) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 012/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de La Criolla. (Expte. Nro. 18.252)
- m) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 17/09, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de General Galarza. (Expte. Nro. 18.253)
- n) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 028/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por el Municipio de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 18.254)
- ñ) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 182/09, referida al Presupuesto Municipal Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de San Justo. (Expte. Nro. 18.255)
- o) Proyecto de ley, venido en revisión, Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título gratuito al Municipio de Paraná, una porción de inmueble, ubicado en el departamento Paraná, destinado al uso como calle pública. (Expte. Nro. 18.261)

8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Pedido de informes. Diputados López, Benedetti y Artusi. Sobre la empresa que tuvo a su cargo la ejecución de la obra: “Camino de Acceso a Puerto Yerúa” u “Obra de Vinculación Acceso Puerto Yerúa desde Ruta Nacional Nro. 14-Km. 242.36-Prov. de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 18.233)
- VI – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Acompañar las iniciativas que abran el debate de una nueva Ley de Financiamiento Educativo. (Expte. Nro. 18.235). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- VII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo, estudie la factibilidad de la adquisición de un transductor de partes blandas de 7,5 mhz para un ecógrafo del Hospital Zonal 9 de Julio de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 18.236). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- VIII – Pedido de informes. Diputada Nogueira. Sobre el estado actual de la obra de red cloacal del Barrio Fátima de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 18.237)
- IX – Pedido de informes. Diputada Nogueira. Sobre el estado actual de la obra del Programa de Mejoramiento de Barrios del Barrio Belgrano de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 18.238)
- X – Proyecto de ley. Diputados Maier y Zacarías. Integrar a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos a la Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana. (Expte. Nro. 18.257)
- XI – Proyecto de resolución. Diputados López, Miser y Cardoso. Declarar de interés la “XXVII Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas” a realizarse en Villa Paranacito. (Expte. Nro. 18.262). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo que destine de forma urgente los recursos necesarios para la ampliación del edificio de la Escuela Primaria Nro. 89 de jornada completa albergue anexo Dr. Grané, de la ciudad de Gualeguaychú. (Exp. 18263). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- XIII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo promueva la creación de la carrera “Tecnatura Superior en Informática” a implementarse en el Instituto de Educación Superior Santa Elena, de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 18.264). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo implemente el programa “Plan Estratégico Territorial” en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 18.265). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)

9.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputados Bescos y Busti. Repudiar las manifestaciones violentas que tuvieron lugar en el marco del 25º Encuentro Nacional de Mujeres. (Expte. Nro. 18.266). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- Proyecto de ley. Diputados Bescos y Busti. Establecer una reducción en la tarifa eléctrica para las parroquias, iglesias y templos en la provincia. (Expte. Nro. 18.267)
- Proyecto de resolución. Diputado Adami. Solicitar al Poder Ejecutivo asigne una locomotora para el ramal ferroviario que comprende las ciudades de Concepción del Uruguay, San José, Ubajay y Concordia, sólo con fines turísticos. (Expte. Nro. 18.268). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)
- Pedido de informes. Diputados Adami, Bescos, Flores, Busti, Kerz, Argain, Jourdán, Bettendorff y diputada Díaz. Sobre las razones por las que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21º de la Ley Nro. 9.948, que establece que los mayores recursos disponibles deberán destinarse a la recomposición salarial de los agentes públicos. (Expte. Nro. 18.269)
- Proyecto de ley. Diputados Busti, Bettendorff, Bescos, Argain, Kerz, Adami, Jodor, Flores, Jourdán, Bolzán, Maier, diputadas Nogueira, Haidar y Díaz. Establecer un plazo de 90 días corridos para que el Poder Ejecutivo reglamente las Leyes Nros.: 9.816, 9.821, 9.825, 9.826, 9.827, 9.837, 9.861, 9.862, 9.891, 9.892, 9.911, 9.918, 9.927, 9.953, 9.954, 9.833, 9.938 y 9.977. (Expte. Nro. 18.270). Moción de sobre tablas (14). Consideración. Aprobado (19)
- Proyecto de ley. Diputados Kerz, Flores, Argain y diputada Haidar. Crear cargos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.271)
- Proyecto de resolución. Diputado De la Fuente. Convocar al Dr. Carrasco, Dr. Medardo Avila Vázquez y al Bioquímico Verzeñassi a que concurren al recinto a brindar informes de los estudios sobre la fumigación con agrotóxicos y sus impactos en la salud y el ambiente. (Expte. Nro. 18.272). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22)

10.- Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 17.517). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración. Aprobado (20)

11.- Comités de Salud y Seguridad Laboral. Constitución. (Expte. Nro. 17.319). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (16). Consideración. Aprobado (21)

12.- Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 18.106). Moción de preferencia (17)

13.- Homenajes

–Al 17 de octubre de 1945 y a Eva Duarte de Perón.

23.- Inmuebles obra: Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa – Jubileo. Utilidad pública y sujetos a expropiación. (Expte. Nro. 17.918). Traslado de preferencia.

–En Paraná, a 20 de octubre de 2010, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.10 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff; Bolzán, Busti, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados, queda abierta la 18ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la inasistencia de la señora diputada Alderete y del señor diputado Cardoso, quienes por razones personales no pueden asistir a la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado José María Miser a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de la sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre y de la sesión especial iniciada el 22 de septiembre, ambas del año en curso.

–A indicación del diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

COMISIÓN BICAMERAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO -LEY NRO. 9.931-

Designación de nuevo integrante.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, oportunamente y dando cumplimiento al Artículo 6º de la Ley Nro. 9.931, el Bloque del Peronismo Federal propuso a sus miembros para integrar la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, siendo uno de los propuestos el entonces Presidente del Bloque, señor diputado José Allende; como posteriormente este diputado comunicó a la Cámara, bajo expediente administrativo número 3.339 ingresado en la sesión del 11 de agosto de 2010, la conformación del Bloque Peronista 17 de Octubre, quiero informar al Cuerpo que el señor diputado Jorge Bolzán lo reemplazará en la citada comisión en representación del Bloque del Peronismo Federal.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota y se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, los hombres que vivimos en democracia aceptamos la voluntad de la mayoría, sea o no sea esta voluntad coincidente con la opinión de cada uno.

Quiero decir que en el tema de la Defensoría del Pueblo me he desempeñado con la mayor objetividad, en la Comisión Bicameral se ha trabajado con la mayor transparencia, y hoy me encuentro con que, por la mezquindad y la politiquería barata de algunos, me cambian simplemente por el hecho de pertenecer o no a un bloque. Ahora estoy convencido de que cuando se aducían argumentos falsos sobre cuestiones de forma, en realidad la cuestión era de fondo, vinculada a la mezquindad política de muchos.

Es la primera vez en la historia que se cambia a un integrante de una comisión por un tema así. Cabe aclarar que no dejé de participar en ninguna de las reuniones de esa comisión; es más, logré el consenso para presidir esa comisión; y hoy simplemente por una voluntad sectorial se me desplaza.

La verdad es que me siento orgulloso de seguir caminando por la misma vereda, de transitar el mismo camino que transité siempre; de haber hablado con la verdad, de haber hablado de frente como he hablado siempre en mi vida, cuando he tomado decisiones importantes, como hablé de frente con mis hijos cuando tuve que decidir trabajar en política durante 20 años para usted, señor Presidente. Hablé con usted, señor Presidente, después de 20 años, después de transitar juntos, y le dije que mi límite estaba en el Partido Justicialista. Creo que se puede coincidir o no, pero es una decisión respetable, sumamente respetable; pero no lo hice por atrás, lo hice de frente, y dije que no me iba del Partido Justicialista porque este partido, en Entre Ríos, me da la garantía de participar en una interna y ganar o perder, que eso será una decisión del electorado. Trabajé en esa posición siguiendo como Presidente de bloque mayoritario de esta Cámara y en algún momento pedí permiso para opinar diferente, eso habla de que he transitado y transitaré toda mi vida en la misma vereda.

¿Y por qué digo que estoy orgulloso? Porque acá ponemos blanco sobre negro y quedo liberado para decir algunos pensamientos de por qué he trabajado 20 años en el mismo sector político, no como otros que están dos meses en uno, tres meses en otro, se suben a un palco, se bajan, son candidatos de otras listas; siempre he estado en la misma vereda. Quiero recordar que estuve en la misma vereda cuando creíamos que perdíamos, señor Presidente, cuando usted era intendente y peleaba la gobernación y había un Moine y un Solanas que nos pasaban por encima, todos peleamos.

Con Juan Domingo trabajamos en Paraná en algunas épocas, que no eran las fáciles, porque no íbamos colgados del saco de quien iba a ganar; todos estaban con el oficialismo en aquel entonces. Este Presidente o Secretario General –como lo quieran llamar– de un gremio que venía en crecimiento, y el actual intendente de Nogoyá, el doctor Schiavoni, fuimos los primeros en apoyar su candidatura a Gobernador; y luego se sumó quien entonces era intendente de Gualaguay y hoy es diputado, el señor Jodor. Nos reuníamos en la soledad del despacho del Pacha Mori. Así que las circunstancias no eran las más fáciles, como algunos pícaramente dicen que somos amigos del poder. Peleamos por el poder y los pelamos a los que dijeron eso. Y esa relación va generando sentimientos; por eso, aunque no fui atendido cuando llamé en una fecha de cumpleaños, hice un último intento de llamado.

Hoy percibo todos esos sentimientos y me quedo liberado. Sentimientos que me impedían decir, por ejemplo, que no voy a ir a ver a Kirchner porque siempre ha estado en la vereda de enfrente; no fui yo quien llevó a todos los diputados a ver a Kirchner cuando ya no era Presidente, que era el mismo Kirchner que tenemos ahora y el mismo que fue Presidente. No fui yo el que quería una lista de diputados nacionales kirchneristas en las elecciones anteriores; no, yo quería conformar una lista enfrentando al Gobierno de la Provincia y al Gobierno nacional, pero por ese sentimiento y por conducta bajé mis pretensiones –de esto que digo todos son testigos– y apoyé una lista kirchnerista, y así lo entendió el electorado y así nos fue en las elecciones.

Entonces la esperanza de una candidatura mía a Gobernador, de la que un imbécil se reía y me comparaba con Gerardo González, estoy orgulloso que me compare con un militante peronista, pero que lo haga ese imbécil desde la soberbia que le da el patoterismo que algunos me endilgan a mí, pero que ejercen otros.

Hoy tengo la tranquilidad de decir que no voy a ser precandidato a Gobernador, porque mantenía mi precandidatura con la esperanza en el corazón de que usted, señor Presidente, cambiara de actitud y viniera al Partido Justicialista a dar la pelea y que todos juntos le diéramos la lucha al kirchnerismo, como tenemos que darla.

–Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE – ¡Qué me van a venir a decir que Duhalde es antikirchnerista, si es el padre de la criatura, es el que lo creó para ver cómo lo mataban a Menem! ¡Qué me van a venir a decir de Felipe Solá, perfumado y entalcado, hombre de la Sociedad Rural, kirchnerista, menemista y hoy no sé qué cosa; o del Colorado de Narváez, que nos representa? ¡Pero por favor!

No voy a ser precandidato a Gobernador, ¡voy a pedirle a nuestro Gobernador que siga haciendo lo que hicimos ayer, entregándole el pase a planta permanente a cada uno de los trabajadores que llevan 15 o 20 años trabajando, y que todos los gobiernos que han pasado los han usado y no los han nombrado!

–Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE – ¡Voy a pedirle al Gobernador que me autorice y me habilite a trabajar para que él sea nuevamente Gobernador cuatro años y que los antikirchneristas podamos trabajar en Entre Ríos por un peronismo mejor!

Así que les agradezco, pero quiero saber una sola cosa: diputado Kerz, ¿usted va a apoyar mi desplazamiento? Es lo único que quiero saber: si usted, diputado Kerz, apoya mi desplazamiento, se me caen absolutamente todos los valores, y el diputado sabe por qué lo hizo.

Como los quiero dejar en libertad y quiero tener un rato de regocijo con mis compañeros, con los que pago –como han dicho por ahí–, con los que están acá, que yo creo que pagan una cuota sindical para ser afiliados al sindicato; pero con mi gente, con los que han sido leales, con los que han ido para donde creemos que hay que ir para defender a la gente y no para ver dónde está el poder y si a Kirchner le daban bien las encuestas, ir a chuparle las patas. Nosotros hemos sido un grupo que siempre enfrentó este modelo nacional; pero somos peronistas, y los peronistas respetamos la voluntad popular como yo respeto esta decisión, y porque conozco la hombría de bien de quien han propuesto en mi reemplazo, le deseo la mejor de las suertes.

Pero acá no se discute quién está o quién no está en la Comisión Bicameral, se discute el Defensor del Pueblo. ¡Déjense de mezquindades, me dan vergüenza!

–Aplausos y manifestaciones en la barra.

–El señor diputado Allende se retira del recinto a las 10.21

SR. PRESIDENTE (Busti) – Más allá de las apreciaciones políticas que se contestan políticamente, esta Presidencia simplemente aclara que cumple con la Ley Nro. 9.931 sancionada por esta Legislatura, cuyo Artículo 6º dice: “Creación de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo. Proceso de postulación y selección de candidatos. Créase en el ámbito de la Legislatura de Entre Ríos la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de seleccionar y proponer a ambas Cámaras el candidato a Defensor del Pueblo. Esta Comisión estará conformada por ocho diputados y ocho senadores, debiéndose respetar al integrarla la proporción de la representación de cada una de las Cámaras, siendo presidida por el legislador que la misma designe, quien tiene voto calificado en caso de empate”.

En su oportunidad se facultó a esta Presidencia para que hiciera la distribución de acuerdo con la representación proporcional que existía en la Cámara; entonces, renunciando el diputado Allende y yéndose del Peronismo Federal, la moción del diputado Flores responde absolutamente al Artículo 6º de la Ley Nro. 9.931 de creación de la Defensoría del Pueblo y, por supuesto, la Presidencia ha tomado debida nota de la renuncia y de la propuesta del diputado Flores. Nada más.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a mis compañeros diputados esta designación y les quiero decir que voy a trabajar como siempre lo hago, con total honestidad, poniendo todo mi esfuerzo y mi capacidad para que esta importante tarea que voy a desempeñar nos permita lograr una verdadera reafirmación de todas las instituciones y de quienes tienen que actuar en política, porque a través de distintos organismos han querido defender los intereses comunes de todos los entrerrianos.

Respecto de lo que decía el diputado Allende cuando hablaba de mezquindades, de politiquería barata y de que causábamos vergüenza, quiero negarlo categóricamente. La Cámara que usted preside, señor Presidente, ha sido ejemplo de respeto a todas las instituciones, ejemplo de diálogo, ejemplo de respeto a todas las normas vigentes y ejemplo de trabajo incansable todos los días.

Cuando la mayoría del Bloque de Peronismo Federal propuso la designación del diputado Allende apoyé tal decisión y lo hice con respeto, porque sé que los lugares que ha ganado se los ha ganado peleando –como él dice–, a lo mejor con otro estilo que no es el mío, pero el mío también es respetable.

Si se habló tanto de trayectoria política dentro del justicialismo, quiero decirle al diputado Allende y a todos los que están escuchando, que siempre acompañé al doctor Busti en lo político desde la militancia de todos los días, con el trabajo con la gente, con un estilo muy particular que se diferencia del también respetable estilo del diputado Allende. Es evidente que así es: lo hice desde cuando era intendente de Seguí y usted, señor Presidente, era precandidato a Gobernador, durante la gobernación de Moine. Trabajando humildemente en mi localidad y en todo el departamento fuimos escalando lugares, transformando la tendencia en un departamento muy adverso al justicialismo; hoy la mayoría de las intendencias son justicialistas y solamente una de las 12 está en manos del radicalismo. Lo hicimos porque veía en Jorge Busti un hombre que nos daba todas las oportunidades para participar y para trabajar, un ejemplo de humildad a la hora de hacer política y de ejercer el poder, sin soberbia, sin autoritarismo, que es lo que nos sigue motivando.

Tenemos la absoluta tranquilidad de saber por qué estamos trabajando en este sector político, la absoluta tranquilidad de seguir siendo peronistas por la defensa de los principios que nos convoca, que nos junta y, sobre todo y fundamentalmente, de que esos principios del peronismo, a la hora de haber sido gobierno en distintos cargos que hemos desempeñado junto a usted, doctor Busti, los hemos podido llevar a la práctica en beneficio de nuestras comunidades y de nuestra provincia, y es en ese camino en el que vamos a seguir transitando.

Creo que acá se ha hecho un desplazamiento de un diputado como corresponde al haber tomado esa decisión –que todos respetamos–, pero necesitamos mantener nuestra proporcionalidad respecto al bloque del que somos mayoría.

Por otro lado, ya lo dije –siempre he sido sincero a la hora de expresarme–: veía que antes que llegara la hora del desplazamiento, correspondía la renuncia de quienes se iban alejando de usted, de su candidatura; también así lo dije respecto del diputado José Cáceres en aquella oportunidad, se lo dije a usted personalmente en su oficina, porque soy muy respetuoso del manejo de estas cuestiones, y también se lo dije al diputado Allende. Pero como la mayoría decía que siguieran ejerciendo esos cargos, aceptaba lo que decía la mayoría, aunque siempre tuve una opinión crítica y creo que hoy los hechos demuestran que esa opinión que con respeto pronuncié en la oportunidad que correspondía, hoy se ve en los hechos.

Vuelvo a reiterar mi agradecimiento, señor Presidente, señores diputados, por la designación al cargo que asumo, lo cual me llena de honor. Nuevamente gracias.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, como Presidente del Bloque del Peronismo Federal orgullosamente quiero decir que no considero ni que yo ni que ninguno de mis compañeros sean vergüenza de nadie. A esto lo quiero dejar bien claro porque es muy fácil gritar que damos vergüenza, pegar un portazo e irse sin que uno pueda tener la posibilidad de contestar.

Con mucha humildad quiero decirle al compañero Allende –lamento que no esté presente– que también he trabajado, que también he estado en este mismo camino acompañándolo políticamente a usted, compañero Presidente, pero no salgo a gritarlo ni a decirlo por todos lados. Todo esto lo he hecho desde un trabajo de militancia, lo he hecho desde un trabajo que me ha tocado realizar desde muy joven en la Juventud Peronista, porque para ocupar cargos nunca tuve una estructura detrás, como puede ser un gremio o una asociación, con todo lo que esto significa.

Digo con orgullo que he sido integrante de la Juventud Peronista, concejal de mi pueblo, Presidente de la Unidad Básica de Basavilbaso durante cuatro años, Secretario de Acción Social, Intendente de mi pueblo y hoy soy legislador. No sé si el diputado Allende en su pueblo, Nogoyá, puede contar esta historia de haber ocupado todos los cargos y cada uno de los escalones que en política venimos ocupando los militantes.

Con esto no estoy menospreciando su tarea o su forma de llegar; simplemente digo que no considero dar vergüenza por nada, y hablo por mí y por todos mis compañeros, a quienes respeto profundamente en su tarea, más allá de los defectos y virtudes que todos tenemos, más allá de todas las cosas que se han dicho, porque acá se han dicho muchas cosas y algunos parecen que pierden la memoria.

El diputado Allende también fue con nosotros en aquellos días previos al 17 de octubre de 2008, cuando el ex presidente Kirchner nos llamó. Fuimos para analizar ciertos temas, y recuerdo que cada uno de nosotros pudimos expresarle en la cara lo que pensábamos. En mi caso le manifesté la equivocación que cometió con aquella famosa Resolución 125. Pero que

no fuimos a transar, no fuimos a cumplir el mandato de Kirchner que pretendía que nosotros no hiciéramos un acto legítimo como peronistas en la ciudad de Concordia, y vinimos y lo hicimos igual, demostrándole que él no nos mandaba, que no nos bajaba ninguna línea.

También es cierto que el compañero que dice que estuvo siempre en la misma vereda fue quien, hasta no hace mucho tiempo, criticaba durísimamente al actual Gobernador, y esto lo digo porque a mí también me ponían mal algunas declaraciones del diputado Allende, porque me parecía que estaban muy subidas de tono y que se extralimitaba. Pero fue él quien dijo que en algunas oportunidades el actual Gobernador era peor que Montiel; no fue ningún otro integrante del Peronismo Federal.

Como Presidente del Bloque quiero decir que no considero que dé vergüenza en lo más mínimo a nadie, a ningún ciudadano entrerriano, porque nosotros hemos cumplido con creces nuestra función, y lo demostramos reuniéndonos en las comisiones, a las cuales permanentemente acudimos, no sólo a la comisión que presidimos –en mi caso, la bicameral de la CAFESG–, sino a todas las comisiones que integramos; pero no todos pueden decir lo mismo porque hay muchas comisiones –por ejemplo una que preside el compañero Allende– que tengo entendido nunca han sido convocadas a una reunión. Entonces, en vez de hablar de causar vergüenza es mejor que nos respetemos en esta democracia, que respetemos las leyes, porque nosotros no hicimos otra cosa que respetar la ley.

No decimos que el diputado Allende se comportó mal o que hizo mal las cosas en la Comisión Bicameral; pero hoy él ha formado otro bloque y no tiene la representatividad como para integrar la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo.

Esto es lo que quería dejar en claro, señor Presidente, porque realmente me molestaron estas declaraciones. Acá no tiene la verdad el que pega el grito más fuerte; acá hay que aprender a respetarnos en un marco de tolerancia y de respeto, que es lo que necesita la sociedad entrerriana y la sociedad argentina: respetar la opinión de los otros y veo –por lo que dijo el ex compañero Allende– que ha decidido compartir el kirchnerismo que, pese a que hace pocas horas que integra ese espacio, se acostumbró rápidamente a ver un enemigo en aquel que no piensa igual.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara por la que se solicita se arbitren las medidas necesarias para afrontar y solucionar la problemática de la prevalencia de enteroparasitosis en niños de Gualeguay. (Expte. Adm. Nro. 2.058)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.927)

- La Secretaria General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Ley Nro. 9.991, por la que se regula la explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos en toda la provincia. (Expte. Adm. Nro. 4.276)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Hasenkamp eleva Ordenanza Nro. 1073/10, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010. (Expte. Nro. 18.239)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Memoria detallada del estado de la administración de ese Ministerio. (Expte. Adm. Nro. 4.375)

–A la Comisión de Legislación General.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia 2011 que se acompaña con el respectivo mensaje y planillas agrupadas en varios cuerpos que lo conforman, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.374)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite memoria detallada del estado de la administración de la cartera, conforme lo establece el Art. 172 de la Constitución provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.376)

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

- El Ministerio de la Producción remite informe de la gestión de dicha cartera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 172 de la Constitución provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.385)

–A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales.

III

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite correo electrónico enviado por la Srita. Emilia F. Altamirano de la ciudad de Concordia, mediante el cual solicita intervención para obtener una Netbook, que le permita terminar con sus estudios, ya que desde que nació padece agenesia de cuerpo calloso. (Expte. Adm. Nro. 4.301)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

IV

PROYECTOS EN REVISION

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.240)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2009, remitido por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.241)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Cierre del Ejercicio Económico del año 2009, remitido por la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.242)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 438/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Gilbert, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.243)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 041/09, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Seguí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.244)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 071/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.245)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 529/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.246)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 021/09, por la que se amplía y modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.247)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 572/09, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.248)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 030/09, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.249)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 062/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

k)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.250)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 12/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

l)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.251)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 023/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ll)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.252)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 012/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de La Criolla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

m)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.253)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 17/09, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de General Galarza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.254)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 028/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.255)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 182/09, por la que se aprueba el Presupuesto Municipal año 2010, remitida por la Municipalidad de San Justo, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

o)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.261)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Paraná, una porción de inmueble individualizado con Plano de Mensura Nro. 55.534, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná a la Matrícula Nro. 140.096, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T., Grupo Nro. 72, Manzana Nro: 1 y que consta de una superficie de 1549,98 m2, resultante de la mensura a realizarse dentro de los siguientes VÉRTICES: LOTE Nro. 4 VÉRTICE 12: 168° 16' 12 - 18 N-E 22° 15' - 36,90 m. VÉRTICE 18: 11° 44' 18 - 19 S-O 10° 31' - 143,66 m. VÉRTICE 19: 183° 26' 19 - 20 S-O 7° 05' - 80,65 m. VÉRTICE 20: 91° 31' 20 - 21 N-O 84° 26' 7,50 m. VÉRTICE 21: 88° 29' 21 - 23 N-E 7° 05' - 81,17 m. VÉRTICE 23: 176° 34' 23 -12 N-E 10° 31' - 107,75 m.

Art. 2°.- La transferencia que se dispone en la presente ley se efectúa destinando al uso público como calle pública, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado provincial.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor de la Municipalidad de Paraná.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Legislación General.

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo resuelto en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los números de expediente: 18.235, 18.236, 18.262, 18.263, 18.264 y 18.265; que se comuniquen el pedido de informes del expediente 18.233, por contar con la cantidad mínima de firmas requerida por la Constitución; que se sometan a votación los pedidos de informes de los expedientes 18.237 y 18.238; y que el proyecto de ley del expediente 18.257 se gire a la comisión indicada en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.233)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: A través del Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), Dirección de Vialidad Provincial o por intermedio del organismo oficial que corresponda, qué empresa tuvo a su cargo la ejecución de la obra denominada “Camino de Acceso a Puerto Yerúa” u “Obra de Vinculación Acceso Puerto Yerúa desde Ruta Nacional Nro. 14 – km. 242.36 – Prov. de Entre Ríos”, si la misma ya se dio por finalizada y, en su caso, si fue recibida por Vialidad Provincial.

Segundo: Quién es el funcionario o los funcionarios que recibieron la obra y en qué fecha.

Tercero: Cuáles han sido los controles previos a la entrega de la obra, si hubo una inspección por personal especializado en la zona y, en su caso, quién ha sido esta persona y cuál fue el informe que ha emitido en este sentido.

Cuarto: Si conoce el motivo de las fallas que se vislumbran en la compactación del asfalto y los hundimientos que consecuentemente se han verificado en la curva que hace la ruta a la altura de Calabacilla, en ambas manos, a escasos días de su habilitación, fallas que han sido reparadas y se han vuelto a producir.

Quinto: Quién tuvo a cargo el diseño de la curva que se encuentra a la altura de Calabacilla, cuál es el ancho de la curva, si es posible que doblen cómodamente dos vehículos a la vez.

Sexto: Si esta en conocimiento que se han producido varios accidentes en la curva mencionada anteriormente.

Séptimo: Si está en conocimiento del hundimiento que se produjo en uno de los cabezales del Puente que está ubicado sobre el arroyo Arrebatacapas. Cuáles han sido las reparaciones y/u obras realizadas para paliar este desperfecto.

Octavo: Si está en conocimiento de la aparición de baches en el asfalto de la ruta entre los meses de diciembre 2009 a mayo 2010.

Noveno: Si dentro del primer semestre de este año se ha realizado la tarea de bacheo en el tramo que abarca la obra en cuestión, mencionada en la cláusula primera.

Décimo: Si la obra fue entregada y recibida por el organismo de control y/o por Vialidad Provincial, en qué estado legal se encuentra con la empresa contratista constructora.

LÓPEZ – BENEDETTI – ARTUSI.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.235)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar la adhesión al proyecto de Ley de Financiamiento Educativo, ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el día siete de agosto del año dos mil diez, según –Expte. Nro. 2.978 Sec. D – 06.05.010.

Art. 2º.- Declarar de interés institucional la necesidad de que las puertas de las casas de estudios, en todo el territorio de la República Argentina, permanezcan abiertas a fin de asegurar el derecho constitucional que todos los habitantes de la Nación tienen, a recibir el aprendizaje en todos los niveles, para hacer posible el enriquecimiento de sus personas, como el desarrollo social, cultural y económico del país.

Art. 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la UDA (Unión Docentes Argentinos).

Art. 4º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Artículo 1º de la presente resolución tiene por fin declarar de interés el proyecto de ley de financiamiento educativo promovido por la Unión Docentes Argentinos, toda vez que tiene por fin instar a los gobiernos de la Nación a que incrementen en sus respectivos presupuestos, las partidas destinadas al financiamiento del sistema educativo.

El fin que el sistema educativo tiene en Argentina es garantizar a todos los habitantes de la nación la igualdad de oportunidades de todas las personas para acceder al aprendizaje en todos sus niveles. Por lo que es de suma importancia la iniciativa de toda política que tienda al mantenimiento óptimo de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores docentes, como así también el estado de las estructuras edilicias de las casas de estudios de nuestra República.

El proyecto de Ley de Financiamiento Educativo pretende aumentar de manera progresiva entre el año 2011 y el año 2015 el gasto público invertido en educación, hasta alcanzar el 8,5 % del Producto Bruto Interno. Propone para garantizar dicha propuesta, la creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente que tiene por fin contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este programa se financiará con una asignación específica determinada en la Ley de Presupuesto anual de la nación, la cual no será inferior siete (7%) por ciento de los recursos recaudados en cada año fiscal, en concepto de impuestos que gravan el comercio exterior – Derechos de Importación y Exportación – a fin de lograr más equidad en la compensación salarial de los docentes, sobre todo en las jurisdicciones donde el salario básico docente está por debajo del promedio nacional. Con el mismo fin propone prorrogar por cinco años más, a partir del año 2010 la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la Ley Nro. 23.053, asignándole, por la naturaleza salarial del mismo, el carácter remunerativo.

El Artículo 2º refiere a las circunstancias de las tomas de escuelas ocurridas en Argentina y que es de público conocimiento. Sin perjuicio de respetar el derecho a reclamar y manifestarse que todos los habitantes de la nación tienen, creemos necesario, por el bien de la preservación en democracia, de las instituciones de nuestra República, manifestar la voluntad y el interés de que las casas de estudios estén siempre abiertas, para asegurar el acceso al aprendizaje, a todos los jóvenes del país, que sueñan como el resto del pueblo argentino, con hacer una república rica en recursos humanos, libre en ejercicio de sus derechos, y soberana con relación al resto de los pueblos del mundo.

Por ello señor Presidente confiamos en que Ud. y nuestros pares acompañen con su aprobación, la presente resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.236)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud o del organismo pertinente se estudie la factibilidad de la adquisición de un Transductor de partes blandas de 7,5 MHz para un Ecógrafo del Hospital Zonal 9 de Julio de la ciudad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad, solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, se estudie la factibilidad de la adquisición de un transductor de partes blandas de 7,5 para un Ecógrafo del Hospital Zonal 9 de Julio de la ciudad de La Paz.

Es evidente la necesidad de contar con este instrumento para el perfecto funcionamiento del Ecógrafo y darle la utilidad que requiere para la atención de numerosos pacientes que concurren al hospital de La Paz.

Que es importante lograr en materia de salud una eficiente atención logrando así una mejora calidad de vida, sobre todo para el área de diagnóstico por imágenes de este nosocomio y así ampliar y mejorar la atención.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

VIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.237)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, por intermedio del organismo que corresponda, se informe el estado actual de la Obra de Red Cloacal del Barrio Fátima de la ciudad de La Paz.

Segundo: Que en el marco de dicha obra se solicita un informe técnico sobre el porcentaje ejecutado y tiempo aproximado que se prevé para su culminación.

NOGUEIRA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.237.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

IX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.238)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, por intermedio del organismo que corresponda, informe el estado actual de la obra del programa de mejoramientos de barrios –PROMEBA– del Barrio Belgrano de la ciudad de La Paz.

Segundo: Que en el marco de dicho Programa se solicita un informe técnico sobre el porcentaje ejecutado y tiempo aproximado que se prevé para su culminación.

NOGUEIRA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.238.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

X

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.257)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Integrar a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, a la Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana.

Art. 2º.- Son objetivos de la Banda de Música Infante Juvenil:

- a) Brindar un espacio de contención, capacitación y perfeccionamiento a sus integrantes, para que ejerciten la condición de instrumentistas.
- b) Generar estrategias de desarrollo y crecimiento, a fin de construir y potenciar un lazo social en la provincia, para el mejoramiento de la calidad sociocultural y humana.
- c) Contribuir a la formación musical de la población infantil y juvenil de Entre Ríos, buscando la equidad y la justicia, promoviendo la capacitación e integración social de sus integrantes, permitiéndoles el acceso al conocimiento y a los bienes culturales de la provincia.
- d) Difundir la música regional, nacional y universal, en todo género y estilo, adecuado a las características propias de la banda musical.
- e) Propiciar el perfeccionamiento de profesores y alumnos integrantes de la banda, a través de curso y de la asistencia técnica necesaria y adecuada para tal fin.

Art. 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, quien tiene a cargo: -diseñar el organigrama del órgano Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana; -establecer el procedimiento de selección y el régimen laboral de sus agentes; -designar al Director de la banda; -y disponer de un espacio físico para el desarrollo de las actividades de la misma.

Art. 4º.- Se sugiere para la designación del primer Director de la Banda de Música Infante Juvenil, en reconocimiento a su calidad de creador de la misma, a la persona del Profesor Horacio Alfredo Jurasek.

Art. 5º.- Son deberes y atribuciones del Director de la Banda:

- a) Dirigir la Banda de Música Infante Juvenil tanto en los ensayos como en las actuaciones.
- b) Confeccionar un programa anual de ensayos, conciertos y actuaciones.
- c) Convocar a ensayos extraordinarios cuando la necesidad de mejorar la calidad artística musical de la banda lo exigiere.
- d) Determinar el repertorio que ejecutará la agrupación en cada una de las actuaciones.
- e) Proponer las medidas que sean necesarias para procurar el constante perfeccionamiento de la calidad artística de la Banda.

Art. 6º.- Se autoriza a la Banda de Música Infante Juvenil a celebrar convenios con organismos de cualquier provincia o nacionalidad, en interés de desarrollar con eficacia los objetivos establecidos en la presente ley.

Art. 7º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente para el funcionamiento de la Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana.

Art. 8º.- Los bienes muebles que al día de la reglamentación de la presente ley pertenezcan a la Asociación Amiguitos de la Banda de Música Infante Juvenil, seguirán siendo de su propiedad.

Art. 9º.- De forma.

MAIER - ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana ha obtenido el reconocimiento por su labor social y educativa en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos y en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en las sesiones de los días diecisiete de junio, primero de agosto y diez de agosto del año 2009, respectivamente.

La actividad que desarrolla la Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana representa para la sociedad un Centro de atracción, y permite a la población infante juvenil actualizar sus potencias y capacidades artístico-musicales, y al mismo tiempo se comprometen en un grupo

de trabajo. Su labor hace posible la inclusión social, educativa y cultural de muchos niños y jóvenes de la sociedad, brindando un espacio seguro, de contención, recreación y esparcimiento; efectuando una acción concreta destinada a la promoción, protección, integración y desarrollo sociocultural de la comunidad; destinado especialmente a los sectores sociales que se encuentren en estado de mayor vulnerabilidad. Contribuyendo de esta manera, con la enseñanza de la música en la cultura y el desarrollo humano de cada una de las personas que la integran.

Desde su inicio la banda ha sido integrada por niños, adolescentes y jóvenes que ejecutan distintos instrumentos, como flauta, clarinete, saxofón, trompeta, corno, trombón, tuba, batería, percusión, teclado, guitarra y bajo eléctrico. Los mismos provienen de distintos sectores sociales y poseen distintas capacidades; quedando demostrado que ninguna circunstancia es obstáculo para formar parte de la banda, y que ésta es capaz de integrar a todos, sirviendo un verdadero espacio de contención social, en donde todos pueden desarrollar sus capacidades y talentos musicales; para rápidamente poder expresarse como artista en las distintas presentaciones que hace la banda; y que la comunidad solicita, para enaltecer los distintos eventos culturales, educativos, religiosos, deportivos y sociales, llevados a cabo en escuelas, municipios, clubes, vecinales, iglesias, asociaciones civiles, etc., a través de conciertos a beneficios, recitales didácticos, procesiones, desfiles, encuentros deportivos, encuentros de bandas, entre otros. Ofreciendo diversión, entretenimiento y buena música a público de todas las edades.

La banda representa además, para la sociedad entrerriana, un aporte significativo en la lucha contra el desánimo, el ocio, los vicios y la delincuencia, que en la actualidad afecta a muchos de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. En este aspecto la banda ofrece con entusiasmo la posibilidad de aprender música, de integrar un grupo, de sentirse útil, de crecer y desarrollarse como persona, al tiempo de poder proyectarse con un futuro laboral más favorable, toda vez que brinda la posibilidad de capacitación, para poder integrar más adelante otras bandas profesionales, que remuneran la actividad de quienes las integran. Esto permite afirmar que la Banda de Música Infanto Juvenil es un “semillero” generadora de recurso humano útil para la sociedad entrerriana.

La decisión de hacer que la Banda Infanto Juvenil Entrerriana forme parte del Estado Provincial tiene la principal razón en querer incorporar al Gobierno de la Provincia un nuevo brazo de ayuda para la construcción del bien común, en términos de poder ofrecer a los niños, adolescentes y jóvenes de la comunidad entrerriana, más condiciones de vida que hacen posible desarrollar sus capacidades y lograr un enriquecimiento de sus personas en beneficio individual y colectivo.

A partir de este hecho se proyectará a futuro, la creación de un Programa Provincial de Bandas Musicales; haciendo partícipe a los distintos municipios que requieran asesoramiento, para la conformación de agrupaciones musicales de esta naturaleza. Mencionando que en países como Colombia, Venezuela, Brasil tienen mucha aceptación y éxito en la sociedad este tipo de emprendimiento.

Por su trayectoria artística Profesional, su formación académica y su amplia experiencia en lo concerniente a bandas musicales; se confía en que el Profesor Horacio Alfredo Jurasek, es la persona idónea para dirigir la Banda de Música Infanto Juvenil Entrerriana, es él quien la trajo a la existencia y la ha sabido sostener en el tiempo, con mucho esfuerzo y dedicación, haciendo que la Banda obtenga premios y distinciones como: “Paraná Joven” – Paraná tiene presente y futuro” – “Por la juventud Paraná volvió a la vida” otorgados por el área joven de la Municipalidad de Paraná. – Primer Premio Musical del 8º Encuentro Nacional de Bandas realizado en Santa María de Punilla (Córdoba). – Diploma de Honor de la Asociación Nuestra Memoria. – Declarado en 2002 de “Interés Cultural” por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, los Conciertos Didácticos para escuelas primarias y secundarias. – Distinción otorgada por el “Club de Leones”. – Distinción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Además ha contado con la colaboración que le han sabido brindar de manera generosa y esporádica, distintas personas físicas y/o jurídicas como el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Fondo Nacional de las Artes, Área Articular, I.P.S.E.R. SIDECREEER, Municipalidad de Paraná, entre otras. Destacando que la Asociación Amigos de dicha Banda, avala y apoya esta decisión, cediendo al Maestro Prof. Horacio Alfredo Jurasek el uso y cuidado de elementos pertenecientes a esta Asociación, a saber: mobiliarios (60), instrumentos musicales de vientos, percusión y electrónicos (45),

accesorios musicales (32), equipos de sonorización e iluminación (51), filmadora (1), electrodomésticos (6) computadoras (3) entre otros elementos, para que sean empleados en la Banda de Música Infante Juvenil Entrerriana.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, señoras y señores diputados, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge F. Maier – Juan D. Zacarías

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.262)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de la “XXVII Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas” a realizarse en la ciudad de Villa Paranacito, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, organizada por la Comisión de Carrozas Náuticas, dependiente de la Biblioteca Popular “Sandor Mikler”.

Art. 2º.- Notifíquese de la presente al Municipio de la ciudad de Villa Parancito y a la institución organizadora.

Art. 3º.- De forma.

LÓPEZ – MISER – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El desfile de carrozas náuticas nace en 1980 como una actividad de alumnos y docentes del colegio secundario de la localidad, con la idea de recrear en el río los desfiles alegóricos de carrozas que se realizan en otras localidades.

Al hacerse el segundo año el desfile a la noche, el ambiente que crea el marco natural de las aguas del río Paranacito dio un brillo especial a las carrozas que participaron y desde allí se comenzó a hacer anualmente para el segundo fin de semana del mes de noviembre.

Por la particularidad del desfile, único en Argentina y posiblemente en el mundo, en el año 1994 fue declarado Fiesta Provincial por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

El carácter temático de las carrozas, donde los jóvenes e instituciones de la localidad representan distintos temas de interés general y la serenidad que irradia el río al anochecer, han hecho de la fiesta un evento de gran importancia, lo que hace que concurren a presenciarlo público de toda la región y también de otros países, así como embarcaciones que se amarran en la orilla opuesta a la costanera como público y han pasado a ser parte de la escenografía de la fiesta.

Se complementa con actividades de distinto tipo, en especial náuticas y con competencia de maquetas para las escuelas primarias, las que son expuestas en las vidrieras de los comercios de la localidad.

Por la noche se realiza un importante festivalailable y el domingo se culmina con un concurso de pesca sobre la costanera de arroyo La Tinta.

Es un evento que ha ido creciendo considerablemente siendo cada vez más representativo y convocante.

La localidad de Villa Paranacito ha desarrollado en los últimos tiempos un crecimiento en cuanto a las prestaciones de servicios turísticos relacionados directamente a la Pesca Deportiva, teniendo en cuenta que históricamente es reconocida por ello, se han logrado los objetivos y éxitos esperados, reuniendo a pescadores de diferentes puntos de la provincia y el país.

Con la organización de tan importante fiesta se ha comprometido toda una comunidad y todo el sector de servicios favoreciendo la oferta turística que se brinda todo el año.

Que por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas, que tendrá lugar los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, en la localidad de Villa Paranacito.

Alcides M. López – José M. Miser – José O. Cardoso.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.263)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, se destinen de forma urgente los recursos necesarios para la ampliación del edificio de la Escuela Primaria Nro. 89 de jornada completa albergue anexo, Dr. Héctor Grané, ubicada en Urquiza al Oeste P. 13 de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 2°.- Solicitar asimismo al Poder Ejecutivo que la partida presupuestaria a incorporarse en el Presupuesto General Anual del año 2011 contemple los fondos suficientes para la elaboración de los planos y la construcción de diez aulas con baños para niñas y niños que requiere la ampliación interesada en el artículo primero.

Art. 3°.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como diputado me siento en la obligación de traer a esta Cámara un tema de infraestructura escolar, una obra de una incidencia muy menor en el Presupuesto, que al no encontrar una respuesta ejecutiva por parte del Estado provincial he querido plasmar en esta iniciativa.

La Escuela de jornada completa con anexo albergue Nro. 89, Dr. Grané es un establecimiento ubicado en las afueras de la ciudad de Gualeguaychú en Av. Urquiza al Oeste P. 13, es más conocida como la Escuela de Horticultura y Floricultura.

La escuela fue creada en 1965, y desde 2003 pasó a ser de jornada completa. Actualmente asisten al establecimiento unos 80 chicos, 30 de los cuales se quedan a dormir en el albergue que posee el establecimiento.

El albergue no es de régimen cerrado para no obligar a los chicos a que se queden de lunes a viernes porque, si bien lo pueden hacer, muchas veces extrañan a sus familias. Los chicos están toda la mañana en la escuela, después del mediodía realizan las actividades de las materias especiales, como educación física y música, entre otras. También por la tarde vienen los maestros de los talleres de agropecuaria, jardinería y reciclado.

A la escuela asisten chicos de diversos barrios de la ciudad, la mayoría de ellos ubicados en las periferias de Gualeguaychú y se caracterizan por ser muy humildes. La mayoría de las familias de los alumnos viven en situación de pobreza, tienen muchas necesidades económicas y sociales, es por eso que, en muchos casos, necesitan que los chicos se queden a dormir, porque no tienen para darles de comer ni para pagar el transporte.

Desde 2006 la escuela viene pidiendo que le construyan su edificio, ya que lo que hoy utilizan como aulas son dormitorios del albergue. La escuela cuenta con diez dormitorios en planta baja y diez en primer piso, cada dormitorio tiene dos camas cuchetas. Los de planta baja son los que actualmente cumplen la función de aulas, quitando la posibilidad de que más chicos se puedan quedar a dormir.

El proyecto de construcción de aulas fue presentado ante Arquitectura provincial y, desde entonces la comunidad educativa está a la espera de que se apruebe la financiación para iniciar la obra. En ese año la colaboración del Rotary Club Gualeguaychú Oeste permitió

la confección de planos que fueron presentados en la Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú, pero el esfuerzo lamentablemente no tuvo la acogida esperada pues no se le asignó crédito presupuestario a la obra, aunque fue incluida en el Presupuesto 2010 sin crédito presupuestario bajo Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos Subjurisdicción 03: Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Carácter 1: Administración Central D.A. 958: Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Obras sin Crédito Presupuestario.

Los responsables del establecimiento, junto a los padres vienen realizando trámites para que se construyan diez aulas más al menos. Pero desde el área de Gobierno competente la respuesta es que aún no hay proyecto ni presupuesto.

Por lo dicho, considero preciso destinar con urgencia las partidas presupuestarias que posibiliten la construcción de las aulas con baños, a los fines de garantizar las mínimas condiciones que el alumnado y los docentes necesitan para desarrollar sus tareas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jaime P. Benedetti

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.264)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, promueva la creación de la carrera “Tecnatura Superior en Informática” a implementarse en el ciclo lectivo 2011 en el Instituto de Educación Superior Santa Elena, de esa ciudad, departamento la Paz, solicitado mediante expedientes Nro. U: 1.141.276 y 1.147.207.

Art. 2°.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto de Educación Superior Santa Elena, comienza a constituirse institucionalmente en el año 2000 en las instalaciones del Colegio General Manuel Belgrano bajo la consigna de “brindar acceso gratuito y equitativo a jóvenes de la ciudad de Santa Elena”.

Las carreras que se dictaron en sus comienzos fueron: Técnico Superior en Informática, Tecnicatura en Gestión y Producción de Pymes y Tecnicatura en Actividad Física y Recreación.

En el año 2006 el instituto se traslada al Barrio Sur, Villa Universitaria dictando actualmente las carreras de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Tecnicatura Superior en Enfermería y Profesorado en Educación Física.

La complementación de una nueva carrera para el ciclo lectivo 2011, brindará a los estudiantes de la ciudad y la zona una calidad educativa y alternativas laborales.

La Tecnicatura Superior en Informática, como en sus inicios, pretende satisfacer necesidades emergentes de las demandas de la región, formar técnicos, brindándoles las herramientas necesarias para desempeñarse en la actividad informática y en el mundo laboral.

La educación es algo admirable, nos prepara para afrontar las dificultades de la vida y nos sumerge al mundo laboral, es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.265)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que a través del organismo que corresponda, se implemente el programa "Plan Estratégico Territorial" en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, con el fin de poder financiar obras de importancia para la ciudad.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El plan estratégico territorial tiene como objetivos mejorar y sostener el crecimiento de la producción en forma equilibrada; garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios básicos; contribuir a la valorización del patrimonio natural y cultural a través de una gestión integrada y responsable.

Santa Elena, al igual que otras ciudades del departamento La Paz, necesita de la implementación de este plan para salir del desarraigo y contar con los servicios básicos e indispensables para lograr una mejor calidad de vida.

Mediante el plan estratégico territorial, se podrá garantizar la calidad en la prestación de servicios, embellecer los espacios públicos y de esparcimiento, y utilizar racionalmente los recursos para que sean sustentables en el tiempo.

Por lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

9

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.266, 18.267, 18.268, 18.269, 18.270, 18.271 y 18.272)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.266, 18.268 y 18.272, y el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.270. Además se acordó ingresar los proyectos de ley registrados con los números de expediente 18.267 y 17.271, y el pedido de informes del expediente 18.269, que se comunicará al Poder Ejecutivo, por contar con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.266)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Repudiar enérgicamente las manifestaciones violentas que tuvieron lugar en el marco del 25º Encuentro Nacional de Mujeres, traducidas muchas ellas en agresiones verbales y físicas, denotando una falta total de reconocimiento hacia las instituciones y de respeto hacia la propiedad pública y privada, donde la intolerancia fue protagonista.

Art. 2º.- Destacar la participación en este encuentro de numerosas mujeres que lo hicieron con total honestidad y sin ánimos de generar ningún tipo de violencia o agravio, con el solo objetivo de aprovechar la oportunidad de debatir sobre importantes temas que atañen a la vida y fundamental participación de la mujer en la sociedad.

Art. 3º.- De forma.

BESCOS – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Seguramente este 25º Encuentro Nacional de Mujeres que se realiza cada año en una localidad argentina distinta, haya dejado para los organizadores algún balance positivo y en buena hora que así sea.

Pero a los ciudadanos paranaenses nos tocó vivir jornadas de mucha tensión, de agravios y destrucción y, sobre todo, de intolerancia.

Este encuentro que debía convertirse en jornadas de intenso debate, si lo hubo, quedó empañado por estos hechos que no debieran repetirse en los próximos años.

Los debates se nutren, precisamente, de ideas contrapuestas. Si todos pensamos igual y queremos lo mismo, ¿para qué debatir?

Los grandes consensos se logran a partir de intensos debates.

Pero en este encuentro prevaleció la imposición de alguna postura, sin tener en cuenta otras posturas.

La ciudad de Paraná acogió cordialmente a miles de mujeres pertenecientes a distintas organizaciones sociales y partidos políticos. A cambio, los paranaenses fuimos agraviados e insultados.

En este encuentro debían ser protagonistas nuestras mujeres y sabemos que muchas de ellas participaron con total honestidad y sin ánimos de generar ningún acto de violencia o agravio.

Sin embargo la protagonista fue la intolerancia.

Bregando por una seria reflexión por parte de los responsables de la organización de estos encuentros para que en el futuro no sucedan más estos hechos de intolerancia, solicito a los Sres. diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.267)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese una reducción del 20% en el costo de la tarifa eléctrica para todas las parroquias, iglesias y templos en el territorio de la provincia de Entre Ríos, cuyos cultos se encuentren oficialmente reconocidos por la Secretaría de Culto de la Nación.

Art. 2º.- De forma.

BESCOS – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Iglesia Católica, conjuntamente con las de otros cultos, desempeña un rol fundamental en nuestra sociedad.

Una de las encíclicas escritas por Juan Pablo II en el año 1979 es la denominada "Redemptor Hominis" (Jesucristo Redentor del Hombre).

En ella el Santo Padre se refería a la iglesia y a la sociedad, afirmando que la relación de la iglesia con la sociedad no es contingente, sino necesaria a su propia naturaleza y misión. En función de ello, la iglesia no puede sustraerse al hombre y sus necesidades. Y,

precisamente, en razón de que tiene sus raíces en numerosos y variados campos de la vida de toda la humanidad contemporánea, adquiere la certeza y, se puede decir, la experiencia de estar cercana al hombre, de ser “su” Iglesia: Iglesia del Pueblo de Dios.

Juan Pablo II en esta encíclica recuerda la admonición de Jesús: “Tuve hambre, y no me disteis de comer;...estuve desnudo, y no me vestisteis;... en la cárcel, y no me visitasteis”.

El punto de mira de la misión de la iglesia es el hombre, pero no podemos estar ajenos a la realidad de muchos hombres hoy día y, como decía Juan Pablo II: la iglesia no puede sustraerse al hombre y sus necesidades.

Pero la iglesia tampoco está exenta de la realidad socio económica que les toca vivir a muchas instituciones. Por ello, este proyecto de ley intenta, en parte, aliviar la enorme carga que significa para ellas el pago de todos los servicios. Refiriéndonos exclusivamente a la tarifa eléctrica, deben abonar un valor en relación al consumo considerándolas asociaciones con fines de lucro.

Este proyecto no sólo se limita a la reducción de un porcentaje de la tarifa eléctrica en beneficio de la iglesia católica. Ello, atendiendo a que el Artículo 9 de nuestra Constitución reformada expresa:

“El Estado no podrá dictar leyes ni otras medidas que restrinjan o protejan culto alguno. Es inviolable en el territorio de la provincia el derecho que todo hombre tiene para profesar su culto libre y públicamente, según los dictados de su conciencia, sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público.”

Por lo expuesto, solicito a los Sres. diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.268)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que asigne uno de los coches locomotoras que se encuentran en proceso de adquisición por parte de la Provincia de Entre Ríos, para prestar servicios en el ramal ferroviario perteneciente a la ex línea del Ferrocarril Urquiza, que comprende las ciudades de Concepción del Uruguay, San José, Ubajay y Concordia, sólo con fines turísticos, permitiéndole al turista visitar y conocer lugares exóticos, siempre con todo el confort necesario para disfrutar de su estadía a través de este medio de transporte.

Art. 2º.- Disponer la asignación de una partida presupuestaria para realizar las tareas de evaluación y puesta en marcha del proyecto de rehabilitación del ramal de referencia que se denominará “tren turístico de la costa del río Uruguay” o similar.

Art. 3º.- De forma.

ADAMI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Anteriormente se han presentados algunos proyectos similar al presente en el cual se solicitaba la rehabilitación de algunos ramales ferroviarios, en el caso particular del presente, el proyecto de resolución comprende el tramo que va desde las localidades de Concepción del Uruguay a Concordia, y que fuera solicitado en su oportunidad para rehabilitarlo con respecto al transporte de carga y también para el turismo.

Pero viendo las enormes dificultades que informa el Gobierno provincial respecto a la puesta en funcionamiento de los ramales ferroviarios que se pretende rehabilitar en un cronograma de uso permanente para el transporte de pasajeros y carga, es que venimos a reiterar en parte lo manifestado en otro proyecto de resolución anterior donde pedíamos la habilitación del ramal en cuestión, solicitando que a luz de los acontecimientos de público conocimiento se convierta dicho ramal en solo de “uso turístico” y no de cargas, ni con frecuencia fija para el transporte de pasajeros.

La ciudad de Colón es un punto en donde convergen numerosos turistas de todo el país en la temporada estival, los fines de semana largos y actualmente todos los días del año hay turismo, es una opción con una gama incomparable de atractivos naturales, la cultura y la historia de nuestra zona. Se ofrecen circuitos innumerables como alternativos tanto para aquellos a quienes atrapa la aventura como para el paseante tranquilo, que ama los paisajes, los amaneceres plácidos y esos atardeceres privilegiados a orillas del río Uruguay.

Colón es un punto de llegada de diversos contingentes turísticos que de allí parten a distintos lugares que conforman la microrregión turística.

En este sentido y consecuencia de la gran cantidad de establecimientos ubicados dentro de un radio de 50 km, de la ciudad de Colón, es que se estima que están dadas las condiciones para que la actividad logre un desarrollo sostenible en lo referente a proveer de medios de transporte atractivos para el traslado a estos lugares.

Un caso particular son los trenes turísticos que tienen su propio encanto y permiten al turista visitar y conocer lugares, siempre con todo el confort necesario para disfrutar de su estadía.

En este marco existe un ramal ferroviario perteneciente a ex Línea Urquiza que une las ciudades de Concepción del Uruguay al sur y la ciudad de Concordia al norte atravesando las ciudades de San José y Ubajay. Este tramo se encuentra abandonado desde hace muchos años, pero teniendo en cuenta la política de reactivación que viene anunciando el Gobierno provincial respecto a la compra de seis (6) locomotoras nuevas sin uso para la puesta en funcionamiento del programa, es que venimos a solicitar se le asigne una de las locomotoras a la puesta en marcha del ramal de referencia sólo para fines turísticos y para ser explotado y coordinado con los municipios en los que el ramal pase por su jurisdicción, los que hoy en día ya componen la denominada microrregión turística.

Sin perjuicio que dicha rehabilitación deba pasar por un proceso natural de estudio sobre el estado actual de las vías y todo lo concerniente a la puesta en marcha en condiciones óptimas y seguras del mencionado ramal, resulta sin lugar a dudas un tema de trascendente importancia para nuestra zona, el poder incorporar a todo el desarrollo turístico que se viene permanentemente llevando adelante en toda la costa del río Uruguay.

Que considerando la importancia de esta obra para incrementar el desarrollo productivo de esta región y el interés provincial manifiesto respecto a la rehabilitación de los ramales de referencia, es que doy por descontado el acompañamiento y posterior aprobación unánime de mis pares.

Rubén F. Adami

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.269)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Las razones por las que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 21º de la Ley Nro. 9.948 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, que establece que los mayores recursos que resulten disponibles deberán destinarse prioritariamente a la implementación de una política de recomposición y/o incremento del salario de los agentes públicos, activos y pasivos, teniendo en cuenta que la recaudación real hasta septiembre de 2010 fue de un 35% mayor en concepto de coparticipación y de un 31% mayor en concepto de recaudación por parte de la Dirección General de Rentas, con respecto a igual período de 2009, mientras que a los salarios le fue asignado un incremento que representa sólo el 22 %.

ADAMI – BETTENDORFF – KERZ – BUSTI – DÍAZ – ARGAIN – BESCOS – JOURDÁN – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuando se aprobó el pasado año el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 para la Provincia de Entre Ríos, en esta Honorable Cámara, que aprobó el proyecto en tiempo y forma, todos los reclamos estaban dirigidos a priorizar los salarios de los trabajadores del sector público de nuestra Provincia, habida cuenta de la progresiva pérdida del poder adquisitivo ante la realidad de una inflación creciente que, aunque se la quiera negar, afecta el bolsillo, sobre todo de los trabajadores que menos salario perciben.

El Artículo 21º de esa Ley de Presupuesto 2010 establece:

“Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente.

Los mayores recursos que resulten disponibles deberán destinarse prioritariamente a la implementación de una política de recomposición y/o incremento del salario de los agentes públicos, activos y pasivos.

Los recursos excedentes que pudieran producirse de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser afectados prioritariamente a la atención de los servicios de la deuda consolidada, de situaciones de emergencia social y de las erogaciones de las finalidades educación, seguridad y salud.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.”

Si tenemos en cuenta que la recaudación real hasta septiembre de 2010 ha sido de un 35 % mayor en concepto de coparticipación y de un 31 % en concepto de recaudación impositiva por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia con respecto a igual período del año 2009, no entendemos por qué los salarios han sido incrementados en ese período solamente en un 22 %.

A todo ello debemos sumarle que el proyecto de presupuesto para el año 2011, que es en un 19 % superior al del año 2010, no prevé aumento alguno para el sector de los trabajadores públicos, situación que se ve agravada porque la inflación prevista del 8% para este año lo será del 30% para el año 2011.

Por todo ello, entendemos pertinente requerir la información a que hace alusión el presente pedido de informes.

Rubén F. Adami – Juan A. Bettendorff – Jorge A. Kerz – Jorge P. Busti –
Patricia T. Díaz – Héctor D. Argain – Daniel R. Bescos – Eduardo A.
Jourdan – Horacio F. Flores.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.270)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Plazo para reglamentar leyes. El Poder Ejecutivo de la Provincia reglamentará las leyes que a continuación se indican en el plazo de 90 días corridos, a contarse desde que entre en vigencia la presente:

- 1 - Ley 9.816;
- 2 - Ley 9.821;
- 3 - Ley 9.825;
- 4 - Ley 9.826;
- 5 - Ley 9.827;
- 6 - Ley 9.837;
- 7 - Ley 9.861;
- 8 - Ley 9.862;
- 9 - Ley 9.891;
- 10 - Ley 9.892;
- 11 - Ley 9.911;
- 12 - Ley 9.918;
- 13 - Ley 9.927;
- 14 - Ley 9.953;

- 15 - Ley 9.954;
- 16 - Ley 9.833;
- 17 - Ley 9.938;
- 18 - Ley 9.977.

Art. 2º.- Sanción por incumplimiento. El Ministro Secretario de Estado con competencia material para intervenir en la reglamentación de cada una de las leyes señaladas en el artículo anterior, de acuerdo a las competencias deslindadas y a las funciones adscriptas por la Ley Nro. 9.958, será sancionado con una multa equivalente a la trigésima parte de su remuneración por cada día de demora en cumplir lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3º.- Órgano de control. La Fiscalía de Estado será el órgano encargado de controlar el cumplimiento del deber de reglamentar las leyes referidas en el Artículo 1º de la presente, y de impulsar los procedimientos administrativos tendientes a hacer efectivas las sanciones descriptas en el artículo anterior.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

BUSTI – BETTENDORFF – NOGUEIRA – JOURDÁN – BESCOS –
FLORES – ADAMI – ARGAIN – KERZ – DÍAZ – HAIDAR – MAIER –
JODOR – BOLZÁN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cámara de Diputados durante el período 2007/2011 se ha caracterizado por una intensa actividad legislativa, desplegada con el objetivo de dotar a la provincia de una mejor calidad institucional y de fortalecer los derechos fundamentales. Así, avanzamos notablemente en el proceso de reglamentación de la Constitución provincial reformada en el año 2008. Se ha legislado también para darle contenido concreto a derechos humanos básicos como la salud y la educación. También hemos producido importantes innovaciones en las estructuras del Estado.

Sin embargo, muchas de estas iniciativas legislativas quedan sin vigencia efectiva por la omisión de reglamentarlas, tarea que le compete al Poder encargado de hacer ejecutar las leyes, esto es, el Poder Ejecutivo. Se produce así una brecha entre “la ley en los libros” y “la ley en la práctica”, según la clásica distinción de la sociología jurídica, la cual constituye un verdadero problema para el Estado de Derecho en la medida en que los ciudadanos perciben y padecen sus promesas incumplidas.

Por ello es que considero necesario idear herramientas que permitan evitar que la función legislativa quede reducida a un bello discurso por la desidia del Poder administrador en cumplir sus funciones propias, en este caso complementar las leyes de modo tal que puedan ser implementadas.

A tal fin, como primera medida esta Cámara aprobó distintos proyectos de resolución mediante los cuales se instó al Poder Ejecutivo a dictar las reglamentaciones necesarias. Un proyecto de resolución es ni más ni menos que la expresión de la opinión institucional del cuerpo en un tema de interés público. No obstante, se nos respondió con el silencio. Ello es toda una definición acerca de la división de poderes y del rol que se le asigna al órgano deliberativo en una democracia.

Personalmente, hice uso también de la herramienta que consagra el Artículo 62 de la Carta Magna local, presentado una demanda de inconstitucionalidad por omisión de reglamentar la Ley Nro. 9.816 (conocida como “pooles de siembras”), con la finalidad de que se condene al Gobierno provincial a dictar la norma complementaria.

Ahora bien, un recuento de las leyes aprobadas en este período nos muestra que son muchas las leyes generales que quedaron en letra muerta por el simple expediente de omitir su reglamentación. Por este motivo, y en defensa de las atribuciones del Poder Legislativo, es que juzgo imprescindible pensar un instrumento más vigoroso, toda vez que los proyectos de resolución no son exigibles y que las demandas de inconstitucionalidad por omisión deben hacerse caso por caso y su tramitación ante los tribunales requiere de un tiempo considerable.

Por ende, la presente iniciativa legislativa luce como un medio adecuado al fin que se persigue. En efecto, se fija un plazo prudencial para que el Poder Ejecutivo cumpla con sus potestades constitucionales. Además, se prevé la responsabilidad patrimonial del funcionario

que, siendo competente para intervenir en el trámite de reglamentación, incumpla sus deberes. Finalmente, se fija quién será el órgano competente para controlar la cabal observancia de lo preceptuado en esta ley, designación que recae naturalmente en la Fiscalía de Estado, pues tiene a su cargo el control de legalidad (Art. 209 de la Constitución provincial).

Entre las leyes cuya efectividad ha sido diferida, cabe enumerar las siguientes:

- * Ley Nro. 9.816, mediante la cual se introducen modificaciones a la Ley Provincial de Conservación de Suelos Nro. 8.318, se constituye un registro de propietarios y productores agrícolas de Entre Ríos y se crea un derecho de uso de tierras cultivables para los denominados "pooles de siembra".
- * Ley Nro. 9.821, que prohíbe en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el expendio de cualquier bebida de las denominadas energéticas en lugares de reunión, diversión o recreación en los que expendan bebidas alcohólicas para el consumo.
- * Ley Nro. 9.825, de Prevención, Control y Tratamiento de la Persona Obesa.
- * Ley Nro. 9.826, por la que se establece la obligatoriedad del servicio de guardavidas en el ámbito de nuestra provincia.
- * Ley Nro. 9.827, de creación del Programa de Salud Mental Comunitaria.
- * Ley Nro. 9.837, a través de la cual se prohíbe en nuestro territorio la venta, expendio o suministro a menores de 18 años de edad del pegamento, colas o similares que contengan tolueno.
- * Ley Nro. 9.861, de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia.
- * Ley Nro. 9.862, de creación del "Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo" dependiente del Ministerio de Salud.
- * Ley Nro. 9.891, que declara de interés público el desarrollo integral de la población con capacidades diferentes en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes.
- * Ley Nro. 9.892, por la cual se crea la carrera profesional asistencial sanitaria que comprende a los profesionales y técnicos universitarios de la salud que presten servicios en los establecimientos asistenciales y sanitarios.
- * Ley Nro. 9.911, que tiene como objeto regular la habilitación de locales comerciales en los que se realizan tatuajes en la piel y/o "piercing".
- * Ley Nro. 9.918, que dispone la incorporación al régimen previsional provincial a los trabajadores en relación de dependencia con el I.A.P.S.E.R.
- * Ley Nro. 9.927, que establece con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección del estreptococo del grupo b a todas las embarazadas entre las semanas 35 y 37.
- * Ley Nro. 9.953, de adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nro. 26.432, que prorroga y reforma la Ley Nro. 25.080 denominada "Ley de Inversiones para Bosques Cultivados".
- * Ley Nro. 9.954, de Trasplantes de Órganos y Materiales Anatómicos.
- * Ley Nro. 9.833, referente a la implementación del programa provincial de control y prevención de la enfermedad de chagas, bajo la dependencia en forma directa de la Dirección General de Epidemiología y Bioestadística.
- * Ley Nro. 9.938, declarativa de interés provincial el estudio, la prevención, el tratamiento integral, las investigaciones y desarrollos científicos y tecnológicos relacionados con la enfermedad celiaca.
- * Ley Nro. 9.977, que reconoce el derecho a las decisiones personales, a la calidad de vida y a la dignidad de aquellas personas que por diferentes patologías progresivas, han llegado a una faz terminal y sin respuesta a los tratamientos curativos.

Es dable reiterar algunos conceptos que expusimos en el escrito de interposición de la demanda de inconstitucionalidad por omisión a la que aludí más arriba, que sirven para justificar el temperamento adoptado en este proyecto de ley:

"En primer lugar, es de aplicación al sub examine el Artículo 175 de la Constitución provincial, según el cual el Poder Ejecutivo participa en la formación de las leyes mediante distintos actos: a) su inicio por medio de proyectos, o bien proponiendo la derogación o modificación de las existentes (cfr. inciso 1º del Art. 175 de la Constitución provincial); b) la promulgación y ejecución, facilitando su cumplimiento por reglamentos que no alteren su espíritu (cfr. inciso 2º del Art. 174 de la Constitución provincial); c) el veto de las leyes.

“El título dado por el constituyente al capítulo III donde se describe la competencia o ámbito de actuación propia del Poder Ejecutivo mediante la referencia a sus “Atribuciones y deberes”, deja en claro que se trata de potestades.

“Al respecto, la doctrina ha dicho que una de las notas características de la potestad es que el sujeto titular de la misma tiene el deber de ejercitarla¹.

“También merece recordarse que la ejecución de las normas es lo que caracteriza a la función administrativa, propia del Poder Ejecutivo².

“16. Partiendo de este esquema normativo (Artículo 174 de la Constitución provincial) y conceptual (potestades del Poder Ejecutivo y la esencia de la función administrativa), es posible concluir entonces que si bien es indiscutible la facultad del Poder Ejecutivo de enviar a la Legislatura iniciativas... por el contrario en modo alguno puede sostenerse que sea una atribución suya diferir sine die la ejecución de las leyes mediante la omisión de dictar los reglamentos imprescindibles a tal fin.

“Ello no significa un desequilibrio en la relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, pues aquél dispone de herramientas para rechazar un proyecto de ley con el cual disienta (veto de la ley, inciso 3º del Artículo 174 de la Constitución provincial). Asimismo, si considera que la ley es inconstitucional puede efectuar el correspondiente planteo ante el órgano encargado de administrar justicia.

“Pero lo que no puede hacer el Poder Ejecutivo es arrogarse facultades jurisdiccionales de las que no dispone y decretar que la ley es inconstitucional. Tampoco puede abstenerse de cumplir con el mandato de ejecución de las leyes que surge del Artículo 174 porque no consiente su contenido. Las dos actitudes violan el principio de división de poderes.

“17. A mayor abundamiento, citaremos in extenso a Gordillo por ser esclarecedora su posición frente al problema de la relación entre una ley supuestamente inconstitucional (aclaramos que la Ley Nro. 9.816 de ninguna manera tiene un vicio semejante) y el comportamiento que debe adoptar frente a ella la administración:

“8. La administración frente a la ley inconstitucional. Por lo que hace a la aplicación de la gradación jerárquica Constitución-ley por parte del Poder Ejecutivo, la Procuración del Tesoro de la Nación ha entendido desde siempre lo siguiente:

‘1º) Que es evidente que el Poder Ejecutivo no puede ni derogar las leyes ni declarar su inconstitucionalidad.’

‘2º) Que es igualmente evidente que el Poder Ejecutivo está obligado a ejecutar y cumplir las leyes.’

‘3º) Que, sin embargo, también el Poder Ejecutivo tiene la facultad como todo sujeto de derecho público o privado y la obligación como órgano de la Constitución, de examinar la validez de las normas legales frente a la Constitución. Pues es obvio que si las leyes del Congreso son obligatorias y tienen un extendido ámbito de validez, las normas de la Constitución nacional son de superior jerarquía y su ámbito de validez (temporal, espacial, material y personal) es el ámbito de validez del derecho argentino en su totalidad. Su acatamiento es obligatorio para los súbditos y todos los órganos del Estado.’

‘Es patente, por tanto, que el Poder Ejecutivo puede y debe examinar la validez de la ley; y si considera que ella es inconstitucional puede [...] adoptar cualquiera de las siguientes actitudes: a) Ejercer [...] el derecho de veto. b) Plantear su inconstitucionalidad ante el Poder Judicial de la Nación en los casos y bajo los procedimientos judiciales establecidos. c) Promover su derogación ante el Congreso de la Nación.’

‘Todo lo dicho en los puntos b) y c) anteriores se entiende sin perjuicio de la inexcusable obligación del Poder Ejecutivo de cumplir y ejecutar la ley mientras se realizan esos procedimientos (C.N., Arts. 1º y 31)’. En consecuencia, si el Congreso dicta una ley inconstitucional, no puede el Poder Ejecutivo apartarse de ella y ejecutar directamente la Constitución, sino que debe adoptar algunas de las tres actitudes indicadas; esta es la tesis dominante.’³

Concluyo finalmente con la fundamentación de esta iniciativa legislativa remarcando que lo que se encuentra en juego es el principio de división de poderes, el respeto a los derechos fundamentales de la persona, el regular funcionamiento del estado y la voluntad popular legítimamente expresada a través de sus representantes. Razones más que suficiente para aprobar este proyecto de ley, puesto que, como dice Gordillo, “... de admitirse el principio opuesto, quedaría librado al arbitrio del Poder Ejecutivo el hacer cumplir o no la ley mediante el simple camino de no reglamentarla, lo que por cierto no sería admisible”⁴.

Por todo lo expuesto es que le pido a mis pares que me acompañen con su voto favorable, salvaguardando de este modo la función legislativa ilegítimamente menoscabada.

¹Cfr. José Luis Villar Palasí, "Principios de derecho administrativo", 1987, p. 16.

²Cfr. Bartolomé Fiorini; "Manual de Derecho Administrativo", La Ley, 1968, p. 112-117.

³Agustín Gordillo; "Tratado de Derecho Administrativo"; 8ª ed., Buenos Aires, F.D.A., 2003, capítulo VII, p. 14-15.

⁴Agustín Gordillo; ob. cit., p. VII-37.

Jorge P. Busti – Juan A. Bettendorff – Lidia E. Nogueira – Eduardo A. Jourdan – Daniel R. Bescos – Horacio F. Flores – Rubén F. Adami – Héctor D. Argain – Jorge A. Kerz – Patricia T. Díaz – Alicia C. Haidar – Jorge F. Maier – José S. Jodor – Jorge D. Bolzán.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.271)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACIÓN DE CARGOS EN LA UADER

Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la cantidad de doscientos ochenta y cinco (285) cargos del Escalafón Docente, los cuales se detallan en Anexo I de la presente.

Art. 2°.- Dichos cargos deberán ser cubiertos en forma inmediata a la vigencia de la presente por concursos ordinarios y categorizaciones, en el marco del proceso de normalización de la UADER.

Art. 3°.- Disminúyase la cantidad de horas cátedras que corresponda a cada cargo creado conforme a la equivalencia en puntos docentes que cada cargo represente respecto de las horas cátedras a reducir y a medida que los concursantes vayan tomando posesión de los cargos. En el citado cálculo se procederá a desestimar los decimales tomándose solo la cifra entera que resulte, dando por resultado la disminución de tres mil ochocientos treinta y nueve (3.839) horas cátedras conforme Anexo I.

Art. 4°.- Modificase el Art. 2° de la Ley Nro. 9.945, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- Disminúyase la cantidad de horas cátedras que corresponda a cada cargo creado conforme a la equivalencia en puntos docentes que cada cargo represente respecto de las horas cátedras a reducir y a medida que los concursantes vayan tomando posesión de los cargos. En el citado cálculo se procederá a desestimar los decimales tomándose sólo la cifra entera que resulte, dando por resultado la disminución de dos mil doscientas cuarenta y cuatro (2.244) horas cátedras conforme Anexo II que se incorpora.

Art. 5°.- Créase en el ámbito de la UADER, la cantidad de veinte (20) cargos del escalafón general, de los cuales serán once (11) cargos administrativos y técnicos, y nueve (9) cargos de personal de servicios y servicios generales.

Art. 6°.- Créase en el ámbito de la UADER, la cantidad doce (12) cargos de preceptores escalafón docente.

Art. 7°.- Créase en el ámbito de la UADER, la cantidad de cuatro (4) cargos, uno (1) de vicerrector y tres (3) de vicedecano.

Art. 8°.- De forma.

KERZ – FLORES – ARGAIN – HAIDAR.

ANEXO I

JURISDICCIÓN. 10. GOBERNACIÓN

SUBJURISDICCIÓN. 01. GOBERNACIÓN

ENTIDAD. 202. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Cantidad de Cargos	Descripción	Puntos Básicos	Hs. Cátedras Equivalentes	Total Horas Cátedras Equivalente
Programa 01 - Rectorado				

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 21

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 20 de 2010

15	Escalafón Docente			
3	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	75
2	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	46
4	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	80
2	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	24
2	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	22
2	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	20
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Rectorado.				267
Programa 16 - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales				
71	Escalafón Docente			
7	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	175
4	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	92
6	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	120
12	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	144
12	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	132
27	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	270
3	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	24
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de H.A.y C.S.				957
Programa 17 - Facultad de Ciencias de la Gestión				
76	Escalafón Docente			
7	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	175
10	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	230
17	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	340
7	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	84
10	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	110
17	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	170
4	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	32
4	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	7	28
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Gestión				1.169
Programa 18 - Facultad de Ciencias de la Vida y Salud				
54	Escalafón Docente			
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	50
1	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	23
1	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	20
11	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	132
12	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	132
16	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	160
11	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	88
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Vida y Salud				605
Programa 19 - Facultad de Ciencia y Tecnología				
69	Escalafón Docente			
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	50
3	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	69
4	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	80
15	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	180
24	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	264
15	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	150

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 21

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 20 de 2010

6	J.T.P. Dedicación Simple	786	8	48
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de C. y Tecnol.				841
Reducción de Horas en toda la Universidad				3.839 Horas Cátedras

ANEXO II

JURISDICCIÓN: 10 - GOBERNACIÓN

SUBJURISDICCIÓN: 01 - GOBERNACIÓN

ENTIDAD: 202 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Determinación de diferencias conforme a la sanción de Ley Nro. 9.945

Cantidad de Cargos	Descripción	Puntos Básicos	Hs. Cátedras Equivalentes	Total Horas Cátedras Equivalente
Programa 16 Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales				
69	Escalafón Docente			
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	50
1	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	23	23
2	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	20	40
23	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	276
18	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	198
23	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	230
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de H.A.y C.S.				817
Programa 17 - Facultad de Ciencias de la Gestión				
57	Escalafón Docente			
6	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	150
15	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	180
6	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	66
30	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	300
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Gestión				696
Programa 18 - Facultad de Ciencias de la Vida y Salud				
29	Escalafón Docente			
13	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	156
7	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	77
9	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	90
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Vida y Salud				323
Programa 19 - Facultad de Ciencia y Tecnología				
35	Escalafón Docente			
1	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	25	25
17	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	12	204
9	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	11	99
8	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	10	80
TOTAL reducción de Horas Cátedras en Fac. de Ciencia y Tecnol.				408
Reducción de Horas en toda la Universidad p/sanción Ley Nro. 9.945				2.244 Horas Cátedras

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad contribuir al proceso de normalización de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), a los efectos de dar fiel cumplimiento a la Ley Nro. 24.521 de Educación Superior y los fines y objetivos contenidos en la misma, y en su ley de creación, la Ley Nro. 9.250, y consecuentemente lograr la realización de lo dispuesto por el Estatuto Académico Provisorio de la UADER el cual regula la materia en el Título IV.

De igual modo, para que los estudiantes entrerrianos gocen de una educación formal que cumpla con los parámetros de excelencia y calidad fijados en la ley nacional de Educación Superior de los que somos partícipes; y que dichos estudiantes tengan el reconocimiento merecido a nivel nacional al culminar sus estudios.

Por ello, solicito a los señores diputados que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores – Alicia C. Haidar.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.272)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Convócase al científico Dr. Andrés Carrasco, Director del Laboratorio de Embriología Molecular de la Universidad de Buenos Aires e investigador del CONICET, al Dr. Medardo Avila Vázquez, cirujano y especialista en Pediatría y Neonatología y al Bioquímico Sergio Daniel Verzeñassi, miembro del Laboratorio Central del Hospital Materno Infantil “San Roque” y dirigente ambientalista, a que concurren al recinto de la Honorable Cámara de Diputados, para que en la sesión del día 17 de noviembre del corriente año a la hora 9.00, nos brinden informes de los estudios que vienen realizando sobre la fumigación con agrotóxicos y sus impactos en la salud y el ambiente.

Art. 2º.- Invítase a presenciar las exposiciones a los señores senadores provinciales a efectos de interiorizarse respecto de dicha problemática.

Art. 3º.- Notifíquese por Prosecretaría a los interesados.

Art. 4º.- De forma.

DE LA FUENTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Proponemos abordar la temática conjuntamente con los actores sociales involucrados, atento la creciente preocupación por la aplicación de agrotóxicos en la población no sólo de nuestra provincia sino también de diferentes regiones de nuestro país donde ha proliferado la instrumentación de la práctica agro-productiva que incluye la utilización masiva de plaguicidas químicos que impactarían de manera negativa en la salud humana y el ambiente, lo cual ha sido reflejado en innumerables resoluciones legislativas de otras jurisdicciones como así también decisiones judiciales, tal el caso de las medidas cautelares adoptadas por jueces de Santa Fe y Chaco que han prohibido fumigaciones y pedido de informes a productores, entes técnicos y al Ejecutivo.

En ese marco, es útil considerar lo que vienen denunciando los propios habitantes de los *pueblos fumigados* desde hace años, respecto a la agresión a la salud humana en las poblaciones de las localidades sometidas a fumigaciones constantes en la Argentina, y que la situación se agrava día a día en cuanto se detectan con mayor frecuencia enfermedades severas como cánceres, abortos espontáneos, trastornos de la fertilidad y nacimientos de hijos con malformaciones congénitas, problemas respiratorios, endocrinos, neurológicos, hematológicos y psíquicos.

Debe resaltarse que nuestros conciudadanos que habitan zonas de fumigación, reciben en forma directa las aspersiones con estos productos porque se realizan sobre sus viviendas por vía aérea o en forma terrestre hasta el límite mismo de sus casas y localidades.

Serías investigaciones y publicaciones en revistas científicas internacionales arbitradas, sobre modelos experimentales con diversos plaguicidas, incluyendo glifosato, establecen una

fuerte plausibilidad que explicaría la causalidad biológica de las manifestaciones clínicas denunciadas.

Deviene entonces urgente, avanzar en el análisis de la necesidad de que se aplique el principio precautorio establecido en la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, instando la adopción de normativas que prohíban las fumigaciones aéreas en todo el país, se alejan las terrestres de las poblaciones y se consideren a las fumigaciones ilegales, delitos que atentan contra el derecho a la vida, a la salud y al ambiente sano.

Todo ello implica poner en cuestionamiento el actual modelo de producción agroindustrial y transgénico, y buscar sistemas alternativos que permitan la integración social y cultural y la defensa y reproducción de las condiciones ecológicas de nuestro medio ambiente.

Por último señor Presidente, conforme los fundamentos esgrimidos y considerando que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor E. De la Fuente

10

COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.517)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 17.517.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

11

COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL. CONSTITUCIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.319)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 17.319.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

12

COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Reserva (Expte. Nro. 18.106)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por último, se acordó traer de comisión y reservar en Secretaría el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.106.

Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

13

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al 17 de octubre de 1945 y a Eva Duarte de Perón

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, en virtud de que el 17 de octubre es una fecha importante para el peronismo, en pocas palabras quiero destacar lo que representó la figura de Eva Perón en lo que es el Movimiento Justicialista. Fue ella quien el 17 de octubre de 1945 ganó la calle convocando a multitudes, miles y miles de trabajadores, constituyendo ese hecho la muestra más cabal, más clara y contundente de lealtad hacia un líder, de ella y de su pueblo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, queda rendido el homenaje propuesto.

14

REGLAMENTACIÓN DE LEYES. PLAZO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.270)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que establece un plazo para que el Poder Ejecutivo reglamente diversas leyes (Expte. Nro. 18.270).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.517)

SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General en el proyecto de ley que crea el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 17.517).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL. CONSTITUCIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.319)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales y de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de

Estupefacientes en el proyecto de ley referido a la constitución de los Comités de Salud y Seguridad Laboral (Expte. Nro. 17.319).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
CREACIÓN.**

Moción de preferencia (Expte. Nro. 18.106)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que crea el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 18.106).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

18

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción se sobre tablas (Exptes. Nros. 18.235, 18.236, 18.262, 18.263, 18.264, 18.265, 18.266, 18.268 y 18.272)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.235, 18.236, 18.262, 18.263, 18.264, 18.265, 18.266, 18.268 y 18.272.

SR. FLORES –Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en bloque y que su consideración y votación también se haga de este modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

REGLAMENTACIÓN DE LEYES. PLAZO.

Consideración (Expte. Nro. 18.270)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que establece un plazo para que el Poder Ejecutivo reglamente diversas leyes (Expte. Nro. 18.270).

–Se lee nuevamente. (Ver punto 9.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene por finalidad reafirmar lo que ya debe ser claro en cada uno de nosotros y de los ciudadanos, me refiero a las funciones que tienen cada uno de los poderes del Estado. Específicamente nosotros, como Poder Legislativo, sancionamos las leyes y el Poder Ejecutivo tiene la obligación de reglamentarlas.

Señor Presidente, este proyecto que establece un plazo prudencial de 90 días para la reglamentación, también establece responsabilidades para el funcionario de cada una de las áreas en las que no se hayan reglamentado las leyes y fija un órgano de control, que es la Fiscalía de Estado.

Pero teniendo en cuenta el trabajo que se ha hecho en esta Cámara de Diputados, contrariando muchos pronósticos que decían que por pensar distinto íbamos a poner palos en la rueda, hemos demostrado con creces que cada vez que el Poder Ejecutivo provincial ha necesitado una ley que redundara en beneficio de los entrerrianos, esta Cámara la aprobó, aprobó todas, jamás hemos puesto un palo en la rueda. Lo que sí hacemos, responsablemente y cumpliendo con el mandato que nos dio el pueblo, es no oficiar simplemente de levanta manos, sino citar a cada sector que pueda estar vinculado a una determinada ley y debatir con cada uno de esos sectores, con los representantes de cada una de las instituciones. Y lo hemos hecho siempre, siempre hemos estado predispuestos al debate, y esta Cámara ha tenido que soportar un montón de cuestionamientos.

Con referencia a esto voy a dar un ejemplo: ayer hemos recibido a funcionarios del Poder Ejecutivo provincial y hemos comprobado una vez más que cada vez que necesitan una ley se acuerdan de que los legisladores existimos; vienen y nos hablan de la importancia de las leyes, de la importancia que ha tenido usted cuando fue gobernador, señor Presidente; todo esto para tratar de convencernos no sé de qué, porque nosotros no necesitamos que nos vengan a decir eso, porque tenemos bien en claro lo que usted ha hecho cuando fue gobernador y qué es lo que estamos haciendo nosotros. Nosotros trabajamos responsablemente y analizamos cada uno de los proyectos de ley y cumplimos con nuestro deber. Pero, por otra parte, vemos que hay leyes sancionadas hace muchísimo tiempo que el Poder Ejecutivo no ha reglamentado, como por ejemplo la Ley 9.816, que introduce modificaciones a la Ley 8.318, sobre uso y conservación del suelo, que crea el Registro Único de Propietarios y Productores Agrícolas de Entre Ríos y obliga a los denominados pooles de siembra al pago del Derecho de Uso de Tierras Cultivables. Hay que dejarlo bien claro: esta es una ley que se sancionó en la gestión de gobierno anterior y que le hubiese significado un ingreso de dinero muy importante a la Provincia de Entre Ríos; pero, sobre todo, hubiese significado un acto de justicia y de control, porque tiene que ver con los pooles de siembra, tiene que ver con aquellos que vienen, nos arruinan la tierra, nos rompen las rutas, no pagan un solo impuesto en la provincia y se llevan todo. Esta ley nunca fue reglamentada, con la excusa que la van a cambiar, con la excusa que la van a mejorar; pero, hasta ahora, no lo han hecho.

Podemos comparar este tema con lo que ha sucedido recientemente cuando nosotros le hemos dado las facultades al Poder Ejecutivo para que firme convenios con la Anses por el tema de las amas de casa; esto es exactamente lo mismo. ¡Cuántas veces hemos escuchado al Presidente de la Caja de Jubilaciones, al doctor Daniel Elías –a quien respeto mucho por su trabajo–, anunciar las soluciones cuando viene la Presidenta! Pero la Presidenta no vino, vino Kirchner a hacer un acto político; pero nunca concretan nada, dicen: “La semana que viene...”, y seguimos con esta incertidumbre para las compañeras amas de casa que no saben qué hacer con su jubilación. Y no estoy hablando de jubilaciones de privilegio, todo el mundo lo sabe; sin embargo, tampoco lo han resuelto.

Nos referimos, por ejemplo, a la Ley 9.821, que prohíbe en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el expendio de las denominadas bebidas energizantes en lugares de reunión, diversión o recreación; a la Ley 9.825, sobre prevención y tratamiento de la obesidad;

a la Ley 9.826, que establece la obligatoriedad del servicio de guardavidas en el ámbito de la provincia; a la Ley 9.827, que crea el Programa de Salud Mental Comunitaria; a la Ley 9.837, a través de la cual se prohíbe la venta, expendio y suministro de pegamento colas o similares que contengan tolueno a menores de 18 años; a la Ley 9.861, de protección integral de los derechos del niño, el adolescente y la familia; a la Ley 9.862, sobre prevención y control del tabaquismo, que establece que el Ministerio de Salud deberá ofrecer programas de asistencia a los adictos al tabaco. Podría seguir enumerando otras leyes que no han sido reglamentadas, la mayoría de las cuales, señor Presidente, tienen que ver con la educación y con la salud. El Poder Ejecutivo no ha cumplido con el deber de reglamentarlas, o si no, los funcionarios del Poder Ejecutivo podrían venir a esta Cámara y hacer los planteos que tengan que hacer; pero son leyes sancionadas y ellos no han cumplido con lo que tienen que cumplir.

Reitero, la mayoría de estas leyes tienen que ver con el tema de la salud; sin embargo, permanentemente tenemos que escuchar al Ministro de Salud decir que la salud en la provincia de Entre Ríos está cada vez mejor y tenemos que ver carteles en las rutas publicitando la gestión de gobierno. Yo digo que en vez de gastar dinero en esos carteles enormes que hoy vemos desparramados a lo largo y a lo ancho de la provincia publicitando que se invierten millones de pesos en caminos, millones de pesos en escuelas, en vez de gastar este dinero sería mejor que recorrieran las escuelas de la provincia. Yo las recorro y tengo fotografías de escuelas de mi departamento –Uruguay–, por ejemplo, la Escuela Nro. 39, sobre Ruta J, les pido que vayan y vean la casa en donde vive el maestro y que me digan si realmente están reparando las escuelas como dicen. En vez de gastar dinero en tantos anuncios y carteles que prioricen esos gastos y den soluciones a cada uno de los inconvenientes, porque las maestras rurales tienen que seguir llevando los bidones de agua, porque no hay agua potable en las escuelas rurales. Los otros días visité una escuela y vi que habían tapado la ventana con un planisferio porque ésta no tiene vidrio. Esto lo tengo documentado; es así, no me gusta hablar al cuete. Que recorran cada uno de los lugares de la provincia para darse cuenta de lo que pasa y dar prioridad a los distintos proyectos. He presentado varios proyectos en la Dirección de Arquitectura, como el proyecto para arreglar el Hogar de Menores "Enrique Berduc" de mi comunidad, en donde se alojan chicos con capacidades diferentes, porque es una vergüenza ver el estado en que se encuentran los baños; sin embargo, esa obra todavía está esperando no se qué para salir.

Insisto, tenemos que ver esa cantidad de carteles anunciando obras que no sé quién las privilegia, no sé quién las decide y quién las prioriza; porque estoy seguro de que si a cada uno de los intendentes les tocara priorizar las distintas obras que hoy se anuncian en los distintos departamentos, seguramente –yo que he sido intendente lo puedo decir– priorizarían las obras de cloacas y agua potable, que significan salud y dignidad para los habitantes; sin embargo, tienen que recibir otras obras millonarias y su ciudad se queda a veces hasta semanas enteras sin agua y hay una cantidad de barrios que no tienen cloacas.

Una vez más, señor Presidente, con este proyecto queremos que el Poder Ejecutivo cumpla con lo que tiene que cumplir, y que se queden tranquilos que nosotros vamos a seguir haciendo responsablemente lo que el pueblo nos encomendó, que es legislar.

SR. DE LA FUENTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, con la brevedad que me caracteriza quiero expresar que, aunque tal vez comparta este proyecto de ley, no lo voy a apoyar porque desconozco su contenido, ya que fue recientemente ingresado. Y no puedo dejar de expresar en esta Cámara que me llaman la atención algunas expresiones. No hay que rasgarse las vestiduras por leyes que no han sido promulgadas, porque si hacemos una revisión histórica de todos los gobiernos de esta joven democracia, veremos que esto ya ha ocurrido; claro que esto no justifica que este gobierno no esté promulgando algunas leyes. Voy a dar un solo ejemplo que me parece emblemático por la importancia que tuvo y que atravesó gobiernos tanto del radicalismo como del justicialismo, que fue la ley de hipermercados, que reglamentó el actual Gobierno.

Así que me parece que rasgarnos las vestiduras por las leyes que no han sido promulgadas como que si fuera éste el único gobierno que no lo ha hecho, por lo menos no es sincero.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto nuestro acompañamiento a este proyecto de ley que procura una instancia legal para garantizar, en definitiva, la vigencia plena de las leyes a través de su reglamentación, no de la promulgación, porque entiendo que son leyes que están promulgadas, que tienen número y que están vigentes, pero que carecen de aplicación efectiva en virtud de la carencia de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

El Artículo 175 de la Constitución de la Provincia establece que son atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo –resalto los deberes–, en primer lugar, "Participar de la formación de las leyes (...) iniciándolas por medio de proyectos, proponiendo la derogación o modificación de las existentes, o concurriendo a las discusiones de la Legislatura por medio de sus ministros", o sea, elaborar, redactar y proponer leyes; en segundo lugar –y aquí está lo que nos interesa en este caso–, "Promulgar –lo que habría hecho– y hacer ejecutar las leyes de la Provincia facilitando su cumplimiento por reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu"; y, en tercer lugar, se admite la posibilidad del veto, si es que no comparte en todo o en parte alguna norma, cuando dice: "Vetar las sanciones de la Legislatura, expresando en detalle los fundamentos del veto".

Lo que queda claro es que la voluntad popular de la que somos representantes se ha expresado en la formación y en la sanción de algunas leyes. Me permito recordar que algunas de estas leyes –que, como bien decía el diputado Flores, muchas de ellas se refieren a cuestiones de salud pública– han sido sancionadas por unanimidad en esta Cámara y algunas de ellas, si no me equivoco, señor Presidente, por unanimidad en ambas Cámaras. Me permito citar una de ellas porque somos autores del proyecto que le dio origen, que en definitiva terminó siendo promulgada como Ley 9.938, referida a la atención integral de los enfermos celíacos.

Digo entonces que la voluntad popular expresada a veces de manera unánime o, en su caso, mayoritaria, a través de sus legítimos representantes, queda en una suerte de vigencia teórica pero carente de vigencia práctica, y esto, más allá de la cuestión formal o técnica, introduce un elemento político central, señor Presidente, que es el descrédito de la política en nuestra sociedad. ¿Qué confianza podemos pedirle a aquel ciudadano que vota una propuesta o una plataforma de un partido político, o a un conjunto de candidatos que se comprometen a llevar adelante determinada iniciativa, si esa iniciativa logra acuerdos necesarios en el Poder Legislativo y luego, por falta de reglamentación, carece de aplicación práctica? A un enfermo celíaco probablemente le interese muy poco el detalle de la técnica legislativa y el deslinde de competencias entre un poder y otro, pero a la hora de ver si su problema tiene o no una adecuada atención y una adecuada respuesta por parte del Estado, lo que ve es el resultado final; y cuando ve como resultado final que la realidad no condice con la norma, en definitiva lo que se produce es un descrédito del sistema representativo.

Quiero enfatizar que la reglamentación de las leyes no es una facultad del Poder Ejecutivo, sino que es una obligación; bien lo dice el Artículo 75 cuando habla de deber.

Señor Presidente, compartiendo esta iniciativa, adelantando el voto favorable de nuestro bloque, quiero decir también que es necesario llamar la atención a muchos funcionarios del Poder Ejecutivo, que cuando algunos legisladores marcamos esta suerte de divorcio que existe entre una norma y la realidad, rápidamente la primera reacción a la que echan mano es matar al mensajero, es descalificar a quien emite una opinión. Me parece que a esta altura del campeonato, señor Presidente, los entrerrianos nos debemos una cultura política un poco más civilizada, un debate político un poco más alto.

Si un legislador de la oposición dice que, a tenor de la ejecución del Presupuesto, habiendo transcurrido el primer semestre del año, con un simple ejercicio matemático que cualquier alumno de secundaria puede hacer, la proyección indica que si esta tendencia continúa –aunque sabemos que las tendencias pueden cambiar–, podemos decir que el Poder Ejecutivo al final del año va a terminar ejecutando solamente el 18 por ciento del rubro Construcción del Presupuesto. Los señores ministros no se deben enojar con la realidad ni con nosotros, señor Presidente; no deben decir como primera reacción –primitiva o instintiva, diría yo– que son habladurías y descalificarnos.

En todo caso, que se enojen con la realidad, que se enojen con la subejecución crónica del Presupuesto que tiene la Provincia de Entre Ríos desde hace muchos años; o que se enojen consigo mismos por no haber reglamentado estas leyes, algunas de las cuales –insisto, señor Presidente– no admiten demora porque tienen que ver con cuestiones que hacen a la salud de los entrerrianos y a la mejora de la calidad de vida. Si en algún caso los legisladores

nos hemos equivocado –porque puede darse esa posibilidad– y hemos sancionado normas que van en sentido contrario de las necesidades de la Administración, está la herramienta del veto; pero el silencio, la inacción y la omisión –insisto, señor Presidente, en el componente político de esta cuestión– erosiona y debilita profundamente las instituciones republicanas de la democracia representativa.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Si usted me permite, señor Presidente, voy a leer el Artículo 62 de la nueva Constitución, porque evidentemente parecería ser que se reformó la Constitución –hecho histórico en la provincia de Entre Ríos–, pero no nos hemos acostumbrado todavía a asumirla, respetarla y cumplirla

El Artículo 62 de la Constitución, señor Presidente, dice claramente: “Si esta Constitución, una ley o una ordenanza dictadas en su consecuencia, otorgasen algún derecho que dependiera para su concreción de una ulterior reglamentación y ésta no se dictara dentro del año de la sanción de la norma que la impone, el interesado podrá demandar ante el Superior Tribunal de Justicia la condena de la autoridad renuente, a dictar la norma omitida. Ante el incumplimiento del obligado, el Tribunal integrará la misma o, de ser esto imposible ordenará, si correspondiere, la indemnización al demandante del daño resarcible que sumariamente acredite”. Es decir, este artículo trata de lo que concretamente conocemos como inconstitucionalidad por omisión.

Señor Presidente, le voy a contestar clara y respetuosamente al diputado De la Fuente. Hoy en día parecería ser que lo que no corresponde lo asumimos como normal: es normal estacionar en doble fila, es normal ir a un estadio a ver un evento deportivo y esperar que en la boletería haya un amigo para no pagar la entrada. Parece que todo es normal, pero no todo es normal. Como ejemplo quiero tomar una ley que está en la lista que enumera este proyecto de ley, que tiene que ver con este tema, y lo llamo a la reflexión al diputado De la Fuente, porque está bien que él defienda y asuma una posición, y es respetable que lo haga; pero lo que no es respetable es que esta Legislatura haya sancionado una ley para combatir el triste flagelo de la droga, que deteriora a nuestros jóvenes, e infundadamente el Poder Ejecutivo la haya vetado, y que no obstante que la Asamblea Legislativa la haya ratificado por unanimidad, todavía no haya sido reglamentada, mientras todos los días siguen muriendo chicos en la calle a consecuencia de este flagelo.

Entonces, no es lo mismo no reglamentar o justificar que porque nunca se hizo se tiene que seguir omitiendo, como no es lo mismo justificar la pobreza diciendo que siempre hubo pobres y entonces la declamamos en vez de combatirla. Esto, señor Presidente, es de una gravedad inusitada: las leyes se promueven para reglamentarse, porque todas las normas seguramente constituyen un derecho para nuestra sociedad.

Quería decir esto respetuosamente; no nos sigamos equivocando, valoremos el esfuerzo, nosotros siempre hemos acompañado todas las iniciativas de este gobierno, lo seguimos haciendo; pero las leyes que promovemos para resolver problemas angustiantes de nuestra sociedad –fundamentalmente problemas de salud, porque los hospitales se caen a pedazos–, son para promulgarlas, para reglamentarlas y para aplicarlas.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente, me preocupa que todo lo que uno hace en el trabajo legislativo se contamine con la chicana política por la cuestión de la campaña electoral; y me enoja porque con esto se empaña el trabajo que lleva a cabo mucha gente comprometida que responde a los distintos pensamientos ideológicos representados en esta Cámara. Y doy un ejemplo concreto de una experiencia que hasta el día de hoy me tiene muy dolido: cuando apenas asumimos nuestro mandato, como integrantes de la Comisión de Salud Pública fuimos convocados a una reunión en el Senado, y allí el Ministro de Salud, frente a varios funcionarios y la prensa, a los integrantes de la Comisión de Salud Pública nos solicitó de manera urgente la atención de un tema delicado: la ley de la Carrera Asistencial Sanitaria, habida cuenta de que ellos consideraban que en la provincia la situación era muy grave por la falta de una ley orgánica de los hospitales que regulara los servicios y los concursos. Salí de esa reunión –en donde, repito, hubo mucha prensa– con una gran carga de responsabilidad, muy preocupado y absolutamente de acuerdo con el planteo, y rápidamente nos pusimos a trabajar. Trabajamos arduamente durante tres meses: convocamos a la asesoría legal de la entonces Secretaría de

Salud, a la asesoría legal de la Cámara de Diputados, a todos los señores diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública representantes de los tres bloques políticos, y en tres meses entregamos una ley muy importante, muy trabajada, extensa y delicadísima. En tres meses le entregamos al Poder Ejecutivo algo que realmente consideramos que era una política de Estado muy importante. Pero ahí quedó. Pasaron dos años y todavía está sin reglamentarse.

Este ejemplo muestra claramente que no se trata de una chicana política y que a la hora de trabajar en leyes para desarrollar las políticas de Estado que necesita la provincia desde esta Cámara de Diputados hemos respondido con seriedad. Y no estoy hablando solamente de los diputados justicialistas, sino de todos los diputados, con lo cual este ejemplo sirve para entender la importancia de este proyecto y para entender cómo uno, cuando trabaja con seriedad, separa la campaña política de nuestra verdadera responsabilidad legislativa.

Quería hacer este pequeño aporte, señor Presidente.

SR. DE LA FUENTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, como no me gusta que me malinterpreten, quiero aclarar, aunque está en la versión taquigráfica lo que he expresado anteriormente. Yo no estoy ni naturalizando, ni justificando nada; aclaré que no pretendía, ni lo hacía, ni haría una justificación; simplemente dije que, en orden a la sinceridad que debemos tener para ser creíbles, nadie puede rasgarse las vestiduras por este tema. Lógicamente, me parece muy bien que en esta Cámara se preste atención a esto, pero que no se utilice esto para significar que este Gobierno incumple una función que tiene como obligación, y dije que debemos tener memoria, porque no puede ser que de acuerdo con el rol que estemos ocupando en determinado momento sea el discurso que tengamos.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente, retomando las palabras de todos los diputados que se expresaron a favor y en contra de este proyecto, principalmente como médico quiero decir que son proyectos que hemos trabajado en forma consensuada por la problemática de cada uno de los entrerrianos.

Fundamentalmente quiero destacar lo que argumentaba el diputado Artusi en cuanto a que debemos recuperar la credibilidad de las instituciones, como lo es esta Cámara legislativa. No quiero referirme hacia atrás, porque somos diputados por cuatro años y lo somos en este momento. No estoy haciendo referencia al Gobierno provincial anterior, porque iría en desmedro de lo que estoy defendiendo, que es la institucionalidad.

Cuando surgió la cuestión de la Resolución 125, la gente pidió en las calles que se respetara la división de Poderes, que cada uno ejerciera el mandato constitucional que le corresponde. Así lo entendimos, y por primera vez se abrió la Cámara de Diputados, que usted preside, para que la ciudadanía participe, para escucharla y que intervenga en la elaboración de las leyes; como ocurrió en ocasión en que dos diputados de distintos partidos presentamos un mismo proyecto de ley sobre los celíacos y acordamos consensuarlo, dimos la cara y recibimos a los padres de los enfermos y a la gente interesada en el tema, porque hay que escucharlos cuando plantean estos problemas.

Sintetizando, la mayoría de las leyes tienen que ver con la salud. Desde ya que los anuncios grandilocuentes sobre obras públicas y el 18 por ciento ejecutado, todo eso tiene su razón de ser y no se habla sin estudio previo. Lo que sí, señor Presidente y señores diputados, voy a hacer referencia a algo que me llamó poderosamente la atención: que el Ministro de Salud –quien, desde ya, no tiene una política de salud y si no la tuvo a tres años de asumir el cargo, tampoco la va a tener en adelante– hable de disminución del índice de mortalidad infantil y que vergonzosamente diga que desde el Ministerio de Salud de la Nación se dice que ese índice ha disminuido por primera vez en la historia de la provincia; es vergonzoso porque ese dato se refiere a los tres años de su gestión, ya que ese índice no es el más bajo en la historia de la provincia. Además me pregunto: ¿nosotros no tenemos estadísticas provinciales para ir realizando sobre el momento las acciones que modifiquen este índice?

Quizás todas estas leyes tengan que ver precisamente con esa disminución, porque quienes caen en la delincuencia, los chicos que lamentablemente entran al flagelo de la droga, los enfermos celíacos, no llegan a ser padres, es decir que el índice de fecundidad disminuye, por ende hay menos posibilidades de tener hijos y entonces hay menos posibilidades de que se

mueran chicos. Esto es así y lo quiero decir, porque cuando hablamos de índices y de porcentajes, detrás de esto hay vidas, hay chicos, hay madres y hay familias.

Si nosotros no reglamentamos una ley fundamental, como decía el diputado Argain, que viene del Senado para que nuestros hospitales brinden la atención necesaria, por supuesto que nuestro índice de mortalidad infantil va a disminuir, porque hay menos chicos en la población general, hay más viejos y hay una población de entre 14 y 19 años que por lo general termina falleciendo por los flagelos de hoy y por las problemáticas que no son tenidas en cuenta, ni siquiera contestadas, por el Ministro de Salud.

Entonces, quería argumentar, apoyar y solicitar encarecidamente, ya no al Ministro sino al Gobernador, que por favor tome medidas con respecto a la salud, a la educación, a la justicia, porque estas no son leyes de un partido ni aprobadas por simple mayoría, son leyes que los entrerrianos necesitan y piden que se aprueben; así lo entendió el Senado y hoy nosotros, como representantes, más allá de que nos corresponda constitucionalmente, estamos pidiendo que el Gobernador empiece a defender a los entrerrianos, que deje de decir solamente sí y de viajar permanentemente con la Presidente de la Nación sin dar respuesta a nuestros ciudadanos.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, se habló tanto de la salud que no puedo dejar de emitir mi opinión.

Hoy parece ser un día histórico porque se han tratado temas por primera vez en esta Cámara y se han dado propuestas históricas. El diputado Artusi habló desde la coherencia, porque cuando votamos una ley estamos esperanzados en que se reglamente y en que las soluciones lleguen a la gente. Cuando votamos una ley no podemos estar pensando que después tenemos que ir a golpearle la puerta al Poder Ejecutivo para que la reglamente porque yo no puedo hacerlo. Me parece una falta de coherencia; por eso quería preguntar si me faltaba un capítulo de la técnica legislativa.

Como decía el diputado Artusi, no nos atienden cuando hemos denunciado discriminación; entonces espero que haya algún alcahuete o algún chismoso que le pueda decir hoy al Ejecutivo que nosotros sí queremos esta ley, que no queremos desestabilizar, que queremos ayudar, que es verdad lo que decía el diputado Argain respecto de que nos juntamos hace ya años en la Comisión de Salud Pública para dar esas leyes, pero todavía no se han reglamentado.

Hoy vamos a agregar dos leyes más: una referida a la colegiación de los enfermeros y la otra al Comité de Salud y Seguridad Laboral, seguramente para que aumente la lista de leyes sin reglamentar. Aquí viene la gente, los empleados, los trabajadores, a presenciar la votación, pero seguramente después estas leyes pasarán a engrosar esta lista de 18 leyes, por la proyección que se puede hacer.

Pero esto ocurre no solamente con las leyes referidas a la salud. Si nosotros criticamos después tampoco nos atienden cuando reclamamos por los problemas de escuelas u hospitales, porque somos críticos y no nos reciben. Entonces, para que los funcionarios dejen de criticar, dicen: “Decile al Presidente de la Junta de tu departamento que deje de criticar, que vamos a estudiar el proyecto que está pidiendo...”.

Esa es la realidad, con eso se tiene que enojar el Poder Ejecutivo, eso tienen que ver los ministros y también, si por ahí en la soberbia, leen el Artículo 2º referido al incumplimiento, que les quede claro que no solamente va a haber una sanción remunerativa –que, tal vez, a ellos no les interese–, sino que también puede aplicarse la sanción que establece la Constitución.

Mi gran preocupación es que el Poder Ejecutivo es ciego y sordo frente a todas las necesidades que tiene la sociedad, que no solamente refieren a la salud. Sabemos que la salud se cae a pedazos. Lo que se le critica a los gobiernos anteriores ya se ha hablado y la gente sabe, porque va a los hospitales y ve las placas que dicen quién los construyó, quién los modificó, qué gobierno fue a inaugurarlos. En estos 27 años de democracia ininterrumpida la gente sabe quién hizo las cosas, quién dejó de hacerlas, cuándo las dejó de hacer y por qué las dejó de hacer. El tema es el presente. Estas leyes son del presente, porque las necesidades son del presente. Es verdad que en las comisiones los legisladores hemos trabajado mancomunadamente por estas necesidades. Como dije antes, no solamente es una vergüenza el estado de la salud, sino también la educación.

No hemos hecho politiquería porque venimos a decirlo acá, ¿sino dónde vamos a decirlo? Saben que hemos sido respetuosos –y hablo por este bloque–, porque el 2 de enero de 2008 al Gobernador le dijimos en Villaguay que íbamos a colaborar, que íbamos a tener un diálogo permanente, él no quería que hiciéramos politiquería en los medios. Fue una reunión de camaradería, fuimos los siete diputados junto al senador Ruiz; pero nunca más tuvimos un diálogo. Después acompañamos a las autoridades de nuestro partido sin que nos permitieran hacer una crítica.

Cuando criticamos el tema de salud nos dijeron que estábamos equivocados y nos dieron estadísticas, pero a las estadísticas las veo con los pacientes, con la gente, las veo con la sociedad que reclama y con los trabajadores de salud que viven en riesgo; y si hoy aprobamos el proyecto de ley de los Comités de Salud y Seguridad Laboral, seguramente no les va a servir absolutamente de nada, porque hasta que se reglamente, minuto a minuto, los trabajadores de los hospitales corren grandes riesgos de contagio de enfermedades

Me preocupa la falta de coherencia, las patologías de hipoacusia y ceguera que padece este Gobierno provincial y me preocupa que vea a quienes integramos esta Cámara como enemigos críticos. Les hemos pedido diálogo, pero no nos han escuchado. Si la pauta para dialogar es ir a pedir permiso para hablar; si la pauta para hablar es callarse y hacer silencio, de mi parte no van a tener ese acompañamiento, porque la sociedad sabe muy bien que nosotros no venimos a desestabilizar, no venimos a destruir, no venimos a hacer politiquería barata, porque eso no sirve, es pan para hoy y hambre para mañana.

Lo que nosotros queremos son soluciones, les estamos planteando soluciones, acá hay leyes que plantean soluciones y ahora está en manos del Poder Ejecutivo concretarlas, para que dentro de unos años los próximos diputados no tengan que decir: “No se hizo nada en este tema” o “este es un problema de los gobiernos anteriores”.

Ojalá que piense, tiene algunos meses para poder pasar al futuro con obras concretas y no virtuales, para que los carteles que dicen: “Acá está el Gobierno de la Nación” sean una realidad y no sólo un cartel azul y blanco bien decorado, y que realmente las obras se vean y la gente vaya no por apriete, sino porque lo necesita y porque está ilusionada en que esto pueda ser una esperanza y una realidad para todos.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, desconozco si hay algún otro legislador anotado para hacer uso de la palabra, pero creo que todos han tenido oportunidad de hablar, por eso mociono que se cierre la lista de oradores para pasar a la votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está anotado el señor diputado Kerz.

SR. KERZ – No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de cierre del debate formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General, en el proyecto de ley que crea el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 17.517).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y la de Legislación General, han considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 17.517-, autoría de los señores diputados Argain, Haidar, Flores y D'Angelo, por el que se crea el Colegio de Enfermeros de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

TÍTULO I

Creación

Art. 1°.- Créase el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos que funcionará con carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público o de derecho privado según corresponda.

Miembros integrantes

Art. 2°.- Establécese que el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos, deberá estar integrado por profesionales (enfermeros, licenciados, magíster, doctores) que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 8° y por auxiliares de enfermería como adherentes.

Domicilio y jurisdicción

Art. 3°.- Tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Paraná y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la provincia.

Fines y atribuciones

Art. 4°.- El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

- a) Controlar la matrícula de los profesionales, otorgada por la Secretaría de Salud, que realicen las actividades en ámbitos públicos, privados y/o autónomos.
- b) Ejercer poder disciplinario sobre los colegiados.
- c) Dictar las normas de ética profesional.
- d) Velar por los derechos de los colegiados, defendiéndolos en forma individual y colectivamente, para asegurarles las garantías del ejercicio de la profesión.
- e) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión, formulando las denuncias y promoviendo las acciones que fueran menester.
- f) Colaborar con los órganos de estado en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento.
- g) Promover y participar en congresos, jornadas y conferencias que refieran la disciplina.
- h) Participar en la elaboración o modificación de planes de estudios de enfermería.
- i) Presentar informes, investigaciones y proyectos.
- j) Otorgar becas y premios a efectos de propiciar la investigación.
- k) Convenir con las universidades e institutos la realización de cursos de especialización pos títulos, pos-grados, etcétera.
- l) Fomentar el espíritu de camaradería y desarrollo.
- ll) Adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes, aceptar donaciones y legados, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.
- m) Recaudar las cuotas periódicas, tasas, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados.
- n) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se sometan y evacuar las consultas que se le formulen.
- ñ) Participar como jurado de concursos.
- o) Dictar sus reglamentos internos.

- p) Realizar todo acto que tenga como fin el cumplimiento de los fines y atribuciones.
- q) Propender a la integración de la enfermería en el marco del Mercosur.

De los recursos

Art. 5°.- El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- a) Cuota periódica que deberán abonar los colegiados.
- b) Las tasas que se establezcan para servicios que presten los colegiados y terceros.
- c) Las multas originadas en transgresiones a que se preste la ley y a las disposiciones que en consecuencia se dicten.
- d) Contribuciones extraordinarias.
- e) Donaciones o legados.
- f) Subsidios.

Art. 6°.- De la determinación y percepción de la cuota, multas y contribuciones extraordinarias:

- a) El abono de éstas se deberá realizar por la suma y en la fecha o plazo que determine la Asamblea.
- b) Su cobro compulsivo se realizará aplicando las disposiciones del juicio ejecutivo, al efecto se constituirá título suficiente la planilla de liquidaciones de la deuda refrendada por el presidente y el tesorero del Colegio.
- c) Las multas que impongan la asamblea o el Consejo Directivo no podrán exceder el triple del importe impago.
- d) La falta de pago de seis cuotas consecutivas se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar, previa intimación fehaciente al moroso, a la suspensión de su matrícula.

TÍTULO II**De los profesionales y auxiliares de la enfermería**

Art. 7°.- Inscripción de la matrícula:

El ejercicio de la profesión requiere de la matrícula otorgada por la Secretaría de Salud, y la posterior inscripción en el Colegio de Enfermeros de Entre Ríos, creado por la presente ley.

Art. 8°.- Requisitos para la inscripción: El profesional que solicite la inscripción deberá cumplir con los siguientes recaudos:

- a) Presentar título habilitante de profesional.
- b) Presentar certificado de auxiliar de enfermería.
- c) Matrícula otorgada por la Secretaría de Salud.
- d) Declarar bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades e inhabilidades vigentes.
- e) Residir permanentemente en la provincia.
- f) Cumplimentar con los requisitos establecidos en la presente.

Inhabilidades

Art. 9°.- No podrán formar parte del Colegio de Enfermeros de Entre Ríos:

- a) Los profesionales que hubieran sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el tiempo de la condena a cuyo efecto le será suspendida la matrícula por dicho lapso.
- b) Los excluidos de la profesión por ley o por sanciones disciplinarias.

Denegación de la inscripción

Art. 10°.- Podrá denegarse la inscripción de la matrícula por mayoría de dos tercios de los miembros titulares del Consejo Directivo cuando:

- 1.- El profesional que ejerza actividad que se considere contraria al decoro profesional.
- 2.- No reúna los exigidos por el Artículo 8°.
- 3.- Cuando se halle incurso en algunos de los supuestos del Artículo 9°.

Trámite de la inscripción de la matrícula

Art. 11°.- El solicitante se deberá presentar ante el Colegio con la matrícula extendida por contralor profesional de la Secretaría de Salud.

- a) Deberá completar una planilla;
- b) El Colegio verificará si reúne los requisitos exigidos;
- c) Aprobada la inscripción se le entregará un carné y un certificado habilitante;
- d) La falta de resolución al no cumplir con los requisitos establecidos, dará por denegado el trámite, quedando expeditos los recursos procesales;
- e) Corresponde al Colegio conservar, depurar y mantener la matrícula;

f) Se informará a las autoridades de la inhabilitación, incompatibilidades, suspensiones, bajas, cancelaciones o renunciaciones de matrículas.

Recursos contra la denegatoria

Art. 12°.- La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez días hábiles de notificada mediante recurso fundado y directo ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, quien inexcusablemente resolverá dentro de los 30 días hábiles previo informe al Consejo Directivo del Colegio.

Reinscripción

Art. 13°.- Podrán reinscribirse:

- a) Quien haya obtenido resolución denegatoria, podrá reintentar cuando haya desaparecido la causa.
- b) Si nuevamente es denegada, deberá esperar un año.

Jerarquía

Art. 14°.- Toda institución oficial o privada que requiera personal para desempeñar funciones propias de la profesión deberá cubrir los cargos respectivos con profesionales matriculados e inscriptos en el Colegio creado por la presente ley.

TÍTULO III

Incumbencias de los profesionales

Art. 15°.- Las incumbencias profesionales fijan los límites de su competencia y son las derivadas de los títulos profesionales conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Nacional Nro. 24.004 a la que adhirió la Provincia por Ley Nro. 8.899.

Derechos, obligaciones y prohibiciones

Art. 16°.- Los derechos, obligaciones y prohibiciones derivados del ejercicio de la enfermería son los establecidos en los Artículos 9°, 10° y 11° de la Ley Nacional Nro. 24.004 a la que adhirió la Provincia por Ley Nro. 8.899.

Art. 17°.- Los deberes éticos para la profesión de enfermería son los establecidos en el Código Deontológico del Consejo Internacional de Enfermería (CIE).

De las autoridades del Colegio

Art. 18°.- Órganos Directivos.

Son Órganos Directivos:

- a) La Asamblea de Profesionales.
- b) El Consejo Directivo.
- c) La Mesa Ejecutiva.
- d) El Tribunal de Disciplina.

Carga pública

Art. 19°.- Declárase carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley.

La Asamblea de Profesionales, integración y atribuciones

Art. 20°.- La Asamblea se integrará por los profesionales inscriptos.

Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Dictar su reglamento y elegir sus autoridades.
- b) Sancionar el Código de Ética, de acuerdo con las pautas vigentes del Código Deontológico del CIE.
- c) Aprobar o rechazar memoria y balance de cada ejercicio que se someterá el Consejo Directivo.
- d) Fijar las cuotas.
- e) Establecer las multas.
- f) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por voto de las dos terceras partes, por grave conducta.
- g) Establecer mecanismos de compensación de gastos que demanda el desempeño de sus funciones.

Funcionamiento

Art. 21°.- Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

- a) Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente.
- b) Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando disponga el Consejo Directivo o a petición de veinte (20) profesionales inscriptos.
- c) Las citaciones a las asambleas se efectuarán por medios fehacientes.

d) Para que se constituya la asamblea se requiere la presencia de más del 20 % de sus miembros. Pasada media hora de la convocatoria podrá sesionar con el número de profesionales presentes.

e) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

f) Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo. Su reemplazante legal será quien determine la asamblea.

TÍTULO IV

Consejo Directivo. Integración. Elección. Condiciones de elegibilidad y duración

Art. 22°.- El Consejo Directivo se integrará con un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) pro-tesorero, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) suplentes.

a) Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo serán elegidos por la asamblea mediante voto directo, obligatorio y secreto, en listas que deberán oficializarse ante la junta electoral, con treinta días corridos de anticipación a la fecha de la asamblea respectiva. El reglamento establecerá el modo de designación y composición de la junta electoral asegurando la imparcialidad.

b) Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá una antigüedad mínima de dos años como matriculado.

c) El reglamento establecerá la competencia de cada cargo y la incorporación como titulares de los vocales suplentes.

d) Los miembros del Consejo Directivo durarán cuatro (4) años renovándose por mitad cada dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

e) Del primer Consejo Directivo: se renovarán a los dos (2) años: el vice-presidente, el pro-tesorero, tres (3) vocales titulares y sus respectivos suplentes, los que serán sorteados en reunión de constitución.

Deberes y atribuciones del Consejo Directivo

Art. 23°.- Serán deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Reglamentar la presente ley y dictar resoluciones de acuerdo a sus normas.

b) Ejercer las atribuciones mencionadas de acuerdo a sus normas.

c) Convocar las asambleas y confeccionar el orden del día de las mismas.

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas.

e) Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y renovarlos.

f) Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la provincia.

g) Designar miembros de las comisiones permanentes especiales y la junta electoral.

h) Presentar anualmente a consideración de la asamblea ordinaria, la memoria y balance y el inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la cuota, las tasas, multas y contribuciones extraordinarias a las que se refiere el Artículo 5°.

i) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a presuntas faltas previstas en la presente ley de violaciones de normas y reglamentos.

Funcionamiento

Art. 24°.- El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de siete (7) de sus miembros titulares pudiendo adoptar resoluciones por simple mayoría de votos excepto en los casos en que requiera mayorías especiales. El presidente o quien lo sustituya votará sólo en caso de empate.

Mesa Ejecutiva. Constitución y funcionamiento

Art. 25°.- Conformarán la Mesa Ejecutiva el presidente, el vice-presidente, el secretario, el tesorero, el pro-tesorero y el primer vocal titular del Consejo Directivo, quien fijará sus atribuciones y funciones. Podrá sesionar válidamente con la presencia de tres de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por simple mayoría excepto en los casos que requieran mayoría especial.

Atribuciones del Presidente

Art. 26°.- El presidente del Consejo Directivo, quien recibirá el nombre de presidente del Colegio o su reemplazante legal, que ejercerá la representación del Colegio, presidirá las sesiones del Consejo Directivo y de la Mesa Ejecutiva y será el encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo. Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión.

Tribunal de Disciplina

Art. 27°.- El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes. Actuará ante el mismo dos (2) fiscales titulares y dos (2) suplentes y serán

elegidos por la Asamblea del mismo modo utilizado para la elección del Consejo Directivo. Para ser un miembro de este tribunal se requiere un mínimo de cinco (5) años de matriculado.

Normas de procedimientos. Reglamentación

Art. 28°.- El Consejo Directivo reglamentará las funciones y normas de procedimiento del Tribunal de Disciplina sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación. El fiscal tendrá el deber de promover las denuncias, intervenir activamente en la instrucción de las causas, acusar ante el Tribunal a los imputados en defensa del interés general comprometido y hacer observar el cumplimiento de las decisiones del tribunal. El acusado tendrá derecho de defenderse por sí o por su representante.

El procedimiento aplicable será sumario o prevalentemente oral. La prueba se recibirá en una sola audiencia de vista de causa ante el tribunal. El Código Procesal Penal de la Provincia regirá supletoriamente. El denunciante no es parte en el proceso disciplinario pero está obligado a colaborar en la forma que determine la reglamentación para la investigación de la verdad.

Los trámites se iniciarán ante el Consejo Directivo de oficio por el fiscal, por denuncia de terceros o comunicación de funcionarios administrativos.

El Consejo Directivo requerirá de explicaciones al acusado quien tendrá derecho a defenderse por sí o por interpuesta persona desde el momento en que tome conocimiento de su situación y resolverá fundadamente si hay lugar "prima facie" a la formación de la causa disciplinaria.

Si se hiciera lugar se pasarán las actuaciones al Tribunal Disciplinario quien decidirá en definitiva y en forma fundada, dentro de los treinta días de encontrarse en estado.

Contra dicha sentencia procederá el recurso de apelación en los casos del Artículo 34°. Las resoluciones definitivas una vez firmes deberán ser difundidas mediante su publicación por los medios generales cuando impongan las sanciones de los incisos d) y e) del Artículo 33°. En los demás supuestos será facultativo del Tribunal disponerlo y sus formas.

Carácter del proceso

Art. 29°.- El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia ni desistimiento, tampoco operará en él la caducidad de instancia.

La suspensión de la matrícula del imputado no paraliza ni determina la caducidad del procedimiento.

La acción disciplinaria sólo se extingue por fallecimiento del imputado o prescripción de los plazos del Artículo 35°.

Independencia de las acciones

Art. 30°.- Cuando por los mismos hechos hubiere recaído o se encontrase pendiente resolución judicial, el pronunciamiento del Tribunal de Disciplina será independiente.

De los poderes disciplinarios

Art. 31°.- Será obligación del Colegio fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional. A esos efectos se confiere el poder disciplinario de sus miembros.

Causales

Art. 32°.- Los profesionales inscriptos en el Colegio quedarán sujetos a sanciones disciplinarias por las siguientes causales:

- a) Condena criminal firme por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- b) Violación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 16° e incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 17°.
- c) Negligencia reiterada o ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.
- d) Violación del régimen de incompatibilidad o de inhabilidades.
- e) Infracción al régimen arancelario.
- f) Incumplimiento de las normas de ética profesional.
- g) Toda contravención a las disposiciones legales de esta ley y su reglamentación.

Sanciones disciplinarias

Art. 33°.- Las sanciones disciplinarias serán:

- a) Advertencia individual.
- b) Amonestación en presencia del Consejo Directivo.
- c) Multa por un monto que al momento de la efectivización no supere la suma de sesenta galenos conforme al valor vigente del Instituto Nacional de Obras Sociales.
- d) La suspensión de hasta un año en el ejercicio profesional.

e) Cancelación de la matrícula.

f) Suspensión del imputado dos (2) o más veces dentro de los últimos diez (10) años con el máximo de sanción del inciso e).

g) Por condena criminal firme por delito doloso o cualquier otro pronunciamiento que lleve aparejado inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

El Tribunal tendrá en cuenta, en todos los casos, los antecedentes profesionales del imputado a los efectos de graduar las sanciones pertinentes.

La efectivización de las medidas previstas en los incisos d) y e) deberá comunicarse a la autoridad sanitaria.

Recurso

Art. 34°.- Las sanciones previstas en los incisos a), b) y c) del Artículo 33° se aplicarán por mayoría de integrantes del Tribunal y serán apelables ante la Asamblea. Las contempladas en los incisos d) y e) requerirán el voto unánime de los miembros del tribunal y serán recurribles ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, quien resolverá inexcusablemente dentro de los treinta días previo traslado fiscal que lo evacuará en el término de diez días. Las apelaciones deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución. El recurso de apelación comprende el de la nulidad por defecto de sentencia o vicios de procedimiento.

Prescripciones

Art. 35°.- Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio o cesada la falta, cuando fuere continuada y siempre que quienes tuvieran interés en promoverlas hubieran podido tener razonablemente conocimiento de los mismos. Cuando además existiese condena penal, el plazo correrá en todos los casos, desde que hubiere quedado firme.

Rehabilitación

Art. 36°.- El Consejo Directivo, por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del profesional excluido de la matrícula, siempre que hayan transcurrido cinco (5) años del fallo disciplinario firme y cesado en su caso las consecuencias de la condena penal recaída.

TÍTULO V

De los Círculos departamentales

Art. 37°.- Los Círculos departamentales serán descentralizados, se darán y elegirán sus autoridades y tendrán la competencia que determine el reglamento. Podrán organizarse por departamento cuando exista un mínimo de veinte (20) profesionales inscriptos en la matrícula y con domicilio real en dicho departamento.

TÍTULO VI

Disposiciones transitorias

Art. 38°.- La Asociación de Enfermería de la Provincia de Entre Ríos, tendrá la misión de organizar la constitución del Colegio a cuyos efectos deberá convocar a la Asamblea Constitutiva, en un plazo de noventa (90) días de aprobada la presente ley.

El Padrón electoral

Art. 39°.- El padrón electoral a emplearse en la Asamblea Constitutiva se integrará por todos los profesionales de la provincia.

Publicación del padrón electoral

Art. 40°.- El padrón electoral lo publicará la Secretaría de Salud, como contralor profesional. Quien no figure en el listado deberá solicitarlo ante ese organismo.

Art. 41°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 42°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de octubre de 2010.

-Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: ARGAIN – JODOR – DÍAZ – FLORES – HAIDAR – MAIER – NOGUEIRA – BESCOS – MISER – D'ANGELO.

-Comisión de Legislación General: BESCOS – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – MISER – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Nuevamente y con orgullo debo decir que la Comisión de Salud Pública y la Cámara de Diputados siguen cumpliendo con la demanda de la sociedad, en este caso, de un sector tan importante como son los enfermeros de nuestra provincia.

En su momento, con la Comisión de Salud Pública consensuamos que la atención primaria de la salud –incluida la enfermería– eran políticas de Estado básicas y elementales del sistema sanitario entrerriano y que íbamos a trabajar en este tema porque, en este contexto, la enfermería es verdaderamente la columna vertebral del sistema sanitario.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. ARGAIN – En oportunidad de haber concurrido al Congreso de la Nación representando a la Cámara fui testigo de que se debatió muchísimo la problemática de la enfermería habida cuenta de que es considerada un recurso humano crítico y preocupa bastante que en la Argentina y en la provincia de Entre Ríos no contemos con la cantidad de enfermeros por habitante que estadísticamente avalan tanto la OMS como la OPS para tener un sistema equilibrado; estamos muy por debajo de los guarismos que protocolizan estas entidades de nivel mundial. En ese contexto, hace varios años estamos en una transición que podemos decir, gracias a Dios, que es buena, porque se está dando una progresiva profesionalización del enfermero, cuando hasta hace unos años culturalmente la base del sistema de salud estaba sustentada por auxiliares y era muy poco el porcentaje de enfermeros profesionales; pero, gracias a Dios, hoy podemos decir que esta tendencia se va revirtiendo paulatinamente y estamos logrando que en un período prudencial podamos llegar a los estándares internacionales, no solamente en la cantidad, sino en la capacitación de enfermería a nivel profesional, licenciado, magíster y doctorado.

En este contexto, esta ley de colegiación justamente viene a dar una herramienta fundamental a la Asociación de Enfermeros y a todos los enfermeros de la provincia para que puedan trabajar, conjuntamente con el Ministerio de Salud, en el control de las matrículas y en el control de los contenidos curriculares. Y esto es importante por varios motivos, uno de ellos es porque en provincias vecinas tenemos muchas instituciones que forman, capacitan y emiten títulos de enfermeros, y realmente debemos tener mucho cuidado a la hora de controlar. En este sentido, repito, esta herramienta es fundamental.

Los otros días tuve oportunidad de concurrir al IV Congreso Entrerriano de Enfermería, que contó con una concurrencia importantísima –más de 500 enfermeros de toda la provincia–. Allí pudimos anunciar, en nombre de la Comisión de Salud Pública y de la Cámara de Diputados de la Provincia, la culminación de un trabajo que duró un año, que hicimos en conjunto con la Asociación de Enfermeros y el Departamento de Enfermería del Ministerio de Salud, por lo cual fuimos muy aplaudidos y se agradeció mucho a la Cámara de Diputados por haber logrado terminar este proyecto de ley que estamos tratando ahora.

También quiero dar un mensaje a nuestros senadores nacionales, porque aún está pendiente de tratamiento en el Congreso de la Nación, con media sanción, un proyecto que a mi entender es muy importante, que se enmarca en el mismo contexto, considerar la enfermería como un recurso humano crítico. Se trata de un proyecto de creación de un fideicomiso que financiaría la formación, capacitación y profesionalización de enfermeros en todo el país, y esto incluye aportes monetarios importantes para las instituciones que capaciten y para enfermeros o personas que estén estudiando la carrera y profesionalizándose. Realmente si se lograra que este proyecto se convirtiera en ley y se creara este fideicomiso, estaríamos dando un aporte económico importante a todos nuestros jóvenes –no tan jóvenes necesariamente– que quieran capacitarse en esta profesión tan noble y tan necesitada en nuestro sistema sanitario.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención

de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Conforme al Artículo 109º del Reglamento, si hay asentimiento de los señores diputados, la votación en particular se hará por título.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración el Título I.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II a VI, inclusive; el Artículo 42º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

21

COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL. CONSTITUCIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 17.319)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales, y de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley referido a la constitución de los Comités de Salud y Seguridad Laboral (Expte. Nro. 17.319).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales y la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, han considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 17.319-, autoría del señor diputado Kerz, por el que se constituyen en la provincia de Entre Ríos los Comités de Salud y Seguridad Laboral; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACIÓN DE LOS COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

CAPÍTULO I

Creación

Art. 1º.- Constitúyanse en la provincia de Entre Ríos los Comités de Salud y Seguridad Laboral. Son órganos paritarios y colegiados de participación, destinados a la consulta regular y periódica, de supervisión y seguimiento de las normas, disposiciones en materia de control y prevención de riesgos, como así también de las políticas, programas y actuaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo; estando conformados por los delegados de prevención de los trabajadores, por una parte y el Estado provincial o sus entes autárquicos por la otra, en igual número.

Art. 2º.- La autoridad de aplicación velará por la interpretación, implementación y ejecución armónica de la presente ley y de las disposiciones y principios consagrados en la Ley de Seguridad e Higiene, la Ley de Riesgo de Trabajo y sus respectivas reglamentaciones.

Objeto

Art. 3º.- Los Comités de Salud y Seguridad Laboral tienen por misión velar y promover la protección de la vida y la salud de los trabajadores y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

En ningún caso serán atribuibles a los Comités de Salud y Seguridad Laboral las consecuencias de los accidentes que pudieran producirse en el ámbito laboral.

Ámbito de aplicación

Art. 4°.- Lo establecido en la presente ley es de aplicación en el Estado provincial, entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen y sus entes autárquicos.

Art. 5°.- En adelante y a los efectos de la lectura e interpretación de la presente ley cuando se dice “empleador” debe entenderse el Estado provincial o sus entes autárquicos.

CAPÍTULO II

Atribuciones

Art. 6°.- El Comité de Salud y Seguridad Laboral tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Promover la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Salud y Seguridad Laboral. A tal efecto, en su seno considerará antes de la puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la salud y seguridad laboral, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de promoción, prevención y control de los riesgos, así como la dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines y del proyecto de organización y formación en esta materia.
- 2) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas.
- 3) Promover la elaboración de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- 4) Dictar su reglamento interno.

Facultades

Art. 7°.- En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Salud y Seguridad Laboral está facultado para:

- 1) Aprobar el proyecto de Programa de Salud y Seguridad Laboral de la dependencia pública y la vigilancia de su cumplimiento.
- 2) Vigilar las condiciones de salud y seguridad laboral, conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y las condiciones de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- 3) Supervisar los servicios de higiene y seguridad en el trabajo y de medicina laboral de la dependencia pública.
- 4) Prestar asistencia y asesoramiento al empleador y a los trabajadores previo dictamen técnico de un profesional con incumbencias en la materia.
- 5) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- 6) Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno en relación a las condiciones de salud y seguridad laboral.
- 7) Solicitar a la autoridad de aplicación la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo, sea total o parcial.
- 8) Conocer y analizar los daños producidos a la salud, con el objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.

CAPÍTULO III

Constitución

Art. 8°.- El empleador queda obligado a constituir los Comités de Salud y Seguridad Laboral en todos aquellos sitios o lugares de trabajo donde tienen que acudir y permanecer los trabajadores para prestar sus servicios.

Una vez constituido el Comité de Salud y Seguridad Laboral deberá inscribirse en el Registro que se abrirá en la autoridad de aplicación a tales efectos.

Composición

Art. 9°.- El Comité estará conformado por los delegados de prevención, por una parte, y por el empleador a través de sus representantes, en número igual al de los delegados de prevención por la otra, de conformidad con lo establecido en la siguiente escala:

De uno (1) hasta diez (10) trabajadores: un (1) delegado y un (1) representante del empleador.

De once (11) hasta cincuenta (50) trabajadores: dos (2) delegados y dos (2) representantes del empleador.

De cincuenta y uno (51) hasta doscientos cincuenta (250) trabajadores: tres (3) delegados y tres (3) representantes del empleador.

De doscientos cincuenta y uno (251) hasta quinientos (500) trabajadores: cuatro (4) delegados y cuatro (4) representantes del empleador.

De quinientos uno (501) en adelante: cinco (5) delegados y cinco (5) representantes del empleador.

Art. 10°.- A los fines de determinar la cantidad de trabajadores para calcular el número de integrantes del Comité de Salud y Seguridad Laboral, se deben incluir cada uno de los trabajadores que laboren en la dependencia pública, asegurando para la elección de los delegados de prevención, la representación proporcional de género tomando como base la masa total de trabajadores de la dependencia.

Art. 11°.- Siempre que una repartición pública comprenda varias dependencias se podrá constituir un Comité por cada una de ellas o garantizar la representación proporcional de todas ellas en un único comité a elección por mayoría simple de los trabajadores.

CAPÍTULO IV

Elección de los miembros

Art. 12°.- La representación del empleador deberá contar entre sus miembros con un integrante o representante de sus máximos niveles de dirección o el responsable del área o dependencia con facultad de decisión, quien presidirá el Comité.

Los restantes miembros que integren el Comité en representación del empleador, serán también designados por éste.

Art. 13°.- Los trabajadores que deberán conformar el Comité de acuerdo al Artículo 9° de esta ley serán elegidos mediante la elección libre y democrática convocada por la asociación sindical y en el caso que exista más de una asociación sindical por aquella que primero la convoque, respetando los principios de la libertad sindical, el Artículo 14 bis de la Constitución nacional y el Convenio Nro. 87 de la OIT.

Art. 14°.- Si habiendo sido elegido o elegidos el o los delegados de los trabajadores y el empleador no hubiese designado a sus representantes, el o los delegados designados por los trabajadores deberán poner en conocimiento a la autoridad de aplicación a los efectos de que ésta intime al empleador a designar a sus representantes en el tiempo que ésta estime, bajo apercibimiento de imponer multa al funcionario remiso.

CAPÍTULO V

Funcionamiento

Art. 15°.- Sólo los miembros que integran el Comité en representación del empleador y de los trabajadores tendrán voz y voto en sus deliberaciones, pudiendo ser oídos aquellos trabajadores que lo soliciten previo a la toma de decisiones.

Art. 16°.- Los responsables de los servicios de medicina del trabajo, de los servicios de higiene y seguridad y de los servicios y asesoramiento en toxicología podrán participar de las reuniones del Comité en carácter de asesores, con voz pero sin voto, salvo que sean designados como miembros del Comité. Con iguales facultades y limitaciones participarán, a pedido de cualquiera de las partes, los representantes de la autoridad de aplicación, así como los profesionales o técnicos con competencia en la materia invitados por el Comité.

Art. 17°.- El Comité de Salud y Seguridad Laboral será presidido por el representante del empleador a que se refiere el Artículo 12° y actuará como secretario un representante de la delegación de los trabajadores.

Art. 18°.- El Comité se reunirá de manera ordinaria o en forma extraordinaria a pedido de sus miembros.

Art. 19°.- Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en los locales de la dependencia pública y en horarios de trabajo sin desmedro de las remuneraciones de sus miembros. Éstos no percibirán remuneración suplementaria alguna por el ejercicio de sus funciones, pero el empleador les abonará los viáticos o gastos que les demande el desempeño de sus tareas.

Art. 20°.- Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros. Cuando por cualquier circunstancia no se arribe a una solución al problema o situación de que se trate, se pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación para que ésta resuelva en un plazo de cinco (5) días hábiles, siendo dicha decisión irrecurrible y obligatoria para el Comité.

Art. 21°.- Dentro de los noventa (90) días de su constitución, el Comité aprobará por mayoría absoluta de sus miembros su reglamento interno de conformidad a la presente ley.

CAPÍTULO VI

Derechos y deberes de los miembros

Art. 22°.- Los miembros del Comité tienen derecho a acceder en tiempo útil a la información que necesiten para el cumplimiento de sus funciones y libre acceso a todos los sectores donde se realicen tareas.

Art. 23°.- Los miembros del Comité tienen el derecho y el deber de capacitarse adecuadamente para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo brindar esta capacitación las asociaciones sindicales u otros organismos que los trabajadores elijan.

Art. 24°.- Los miembros del Comité tienen el deber de participar en todas sus reuniones, debiendo justificar las ausencias en que incurrieren y el de llevar un libro de actas y los registros que dispongan las normas vigentes en la materia o reglamento interno.

Art. 25°.- Los miembros del Comité deben guardar discreción respecto de la información a la que accedan en el ejercicio de sus funciones. La presentación o denuncia de hechos o actos de violación a la normativa en materia de salud y seguridad ante las autoridades competentes, no se considera violación al presente artículo.

Aquel miembro del Comité que incumpliera lo dispuesto en el párrafo anterior, será separado en forma provisoria de sus funciones por el Comité y, previa audiencia ante la autoridad de aplicación, podrá ser excluido del Comité por mayoría absoluta de sus miembros.

CAPÍTULO VII

Deberes del empleador

Art. 26°.- El empleador deberá facilitar la labor del Comité para el cumplimiento adecuado de sus funciones, proveyendo los elementos, recursos, información o personal que a tal fin le solicite.

Art. 27°.- El empleador deberá informar y capacitar a los integrantes del Comité, con adecuada antelación, acerca de los cambios que proyecte en las instalaciones de la dependencia, en la organización del trabajo y de todo otro cambio que pudiera tener repercusión o incidencia, directa o indirecta, en la salud de los trabajadores o en las condiciones de seguridad en el trabajo.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones generales

Art. 28°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección Provincial del Trabajo o aquella dependencia que en el futuro la reemplace.

Art. 29°.- En la ejecución de sus tareas, los delegados de los trabajadores con motivo de su desempeño como delegados, contarán con la tutela sindical consagrada en la Ley Nro. 23.551. Se computará como tiempo de servicio el lapso en que se encuentren los trabajadores verificando la ejecución de tareas conforme al SGSST implementado. No podrán ser sancionados por el cumplimiento de sus tareas.

Cualquier divergencia surgida entre los delegados y el empleador en cuanto al tiempo insumido para la ejecución de las tareas, devengamiento de salarios u otros ítems referentes a sus tareas, será puesta en conocimiento de la autoridad de aplicación y resuelta por ésta, previa información sumaria. A todo evento y salvo solicitud en contrario, se entiende que los delegados tienen su fuerza laboral a disposición del empleador.

Art. 30°.- Cualquiera de los representantes del Comité de Salud y Seguridad Laboral podrá recurrir a la autoridad de aplicación si considera que las medidas adoptadas y los medios utilizados por el empleador no son suficientes para garantizar la salud y la seguridad en el trabajo. En los casos en que la autoridad de aplicación compruebe que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, podrá tomar las medidas que estime pertinentes e inclusive ordenar la paralización inmediata total o parcial de tales trabajos o tareas.

Art. 31°.- El Comité de Salud y Seguridad Laboral no sustituye ni reemplaza la tarea de contralor que debe efectuar la Dirección Provincial del Trabajo, por ello:

1.- Ratifícase, en cuanto corresponda, el Convenio Nro. 028 de fecha 5 de agosto de 1999 suscripto entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la ex Subsecretaría de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en cuanto dicho instrumento armoniza las distintas

posiciones en materia de facultades nacionales y provinciales respecto del ejercicio del poder de policía en el ámbito específico de la seguridad e higiene laboral.

2.- Ratifícase, en cuanto corresponda, el Acuerdo Nro. 17 suscripto entre la Nación y la Provincia de Entre Ríos, en cuanto dicho instrumento abarca el ejercicio del poder de policía del trabajo respecto del contralor de lo referente a condiciones y medio ambiente de trabajo, siendo competencia del Gobierno provincial fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a Higiene y Seguridad en el trabajo y promover la prevención del riesgo laboral.

Art. 32°.- Los Comités de Salud y Seguridad Laboral deberán comenzar sus actividades dentro de los ciento ochenta (180) de la reglamentación de la presente ley.

Art. 33°.- Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Comités de Salud y Seguridad Laboral, que desarrollará, como mínimo, las siguientes funciones:

- 1) Supervisar las actividades realizadas por los Comités de Salud y Seguridad Laboral;
- 2) Desarrollar actividades de capacitación;
- 3) Publicar las acciones realizadas y los resultados.

Art. 34°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Art. 35°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a rentas generales.

Art. 36°.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art. 37°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de octubre de 2010.

-Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales: ALMADA – ARGAIN – BOLZÁN – KERZ – NOGUEIRA – D'ANGELO.

-Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: ARGAIN – JODOR – ADAMI – DÍAZ – FLORES – JOURDÁN – MAIER – NOGUEIRA – BESCOS – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto que se encuentra en consideración surge de una iniciativa de la Central de Trabajadores Argentinos a partir de una conversación sobre una iniciativa similar en la Provincia de Santa Fe que ha dado resultados importantes en el sector público, y que se comenzó a trabajar en la Comisión de Salud Pública que preside el diputado Argain, conjuntamente con técnicos y especialistas en seguridad laboral; en su momento se pidió una opinión fundamentada técnica y especializada a la Dirección de Trabajo de la Provincia, por entonces a cargo de Oscar Balla, que forma parte del expediente, y también se consultó al Colegio de Ingenieros, que también son especialistas en la materia.

Señor Presidente, mediante este proyecto estamos creando en la Provincia de Entre Ríos –en el área del Estado provincial, porque en el sector privado la competencia es nacional– comités de seguridad y prevención e higiene en el trabajo, que lo hacemos considerando órganos colegiados de participación que están destinados a la consulta periódica de supervisión y seguimiento de las normas, disposiciones en materia de control y prevención de riesgos, como así también de las políticas, programas y actuaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el Estado provincial esta problemática a veces se ha encarado por iniciativas especiales o particulares en alguna área específica; por ejemplo, en el Consejo de Educación, donde había problemas de seguridad por tratarse de un edificio donde para organizar la estructura administrativa se ha utilizado muchísima madera, donde en su momento hubo sobrecarga de expedientes archivados en los pisos superiores, también faltaban elementos de trabajo y de seguridad apropiados para las personas que trabajaban en las cuadrillas, o sea, no se tenían el calzado adecuado ni la ropa de trabajo necesaria. Tenemos estudios realizados en el área de obras sanitarias municipales, como en el caso de Paraná, donde se podía detectar

que era escasa la cantidad de jubilados que alcanzaban los 70 años de edad, ya que muchos fallecían por enfermedades venéreas y por problemáticas cardíacas; o sea que tenemos serios riesgos de trabajo establecidos.

Como contrapartida, tenemos muchos casos en los que las medidas de seguridad están establecidas, los elementos de seguridad existen, pero hemos naturalizado su no utilización o existe un exceso de confianza en que uno puede cuidarse a sí mismo, sin necesidad de que convengamos el cumplimiento de las normas exigidas en cada una de las actividades.

El empleador –en este caso el Estado provincial– y los trabajadores, van a constituir en cada área, de acuerdo con la cantidad de personas que se establece en la norma, distintos comités de participación en los cuales se revisan las normas de seguridad, se cumplen las normas de seguridad, se realizan los planes de mejoras conforme a los estándares establecidos y se ponen parámetros a alcanzar para mejorar la seguridad, la protección de los trabajadores y la higiene en el trabajo.

Con esta iniciativa por un lado podemos prevenir, por otro lado podemos cumplir las normas; pero también comenzamos a dar respuesta a un problema colateral, que son todas las solicitudes de jubilaciones anticipadas por las malas o desordenadas condiciones de trabajo que afectan a la salud y que en muchos casos la única salida que ve el trabajador ante esto es el retiro prematuro, sabiendo que en el caso uno no quiere dejar de trabajar, sino que se desea terminar con esas condiciones insalubres.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. KERZ – Se le otorga a la Dirección de Trabajo el carácter de autoridad de aplicación. Se crea un registro de los comités y se obliga a tener referencias técnicas especializadas en la materia, pudiendo ser a través de la contratación de personal, a través de convenios con universidades, a través de referencias de organismos técnicos dentro de la misma provincia que tengan el personal competente; y a cada uno de los delegados de los trabajadores que participan les damos una protección del mismo carácter que una protección gremial.

Establecemos un mecanismo de selección y elección de los miembros; una forma de reunión y la obligación de mantener las reservas correspondientes cuando sea necesario, lo que no evita que uno pueda también hacer denuncias en los casos en que sea notorio el incumplimiento o notoria la dejadez.

Quien preside estos comités es la autoridad máxima dentro del organismo o un delegado de la autoridad máxima con toma de decisiones. Finalmente, en cada uno de estos comités implementamos planes de mejoras, planes de asistencia, planes de capacitación, de defensa y de prevención. Creo que es un importante avance que quede estructurado de una forma que podamos adquirir mejoras y que no quede sujeto a la espontaneidad o inquietud de un grupo de trabajadores o una reacción posterior a un accidente laboral. O sea que forma parte también de importantes aprendizajes que tenemos que hacer nosotros en cumplimiento de normas, en mejoras y en autocontrol, en función de que podamos prevenir y no tengamos que pagar los costos después que ocurren los accidentes.

Por supuesto, a ningún comité de seguridad se lo hace cargo de la ocurrencia de algún accidente, sino que estos son órganos de asesoramiento, de control y de mejora, y no son responsables en materias que corresponden al empleador.

En conclusión, entendemos que este es un proyecto que tiende a dar respuestas frente a condiciones inadecuadas de trabajo, busca que se dé cumplimiento a las normas de seguridad e higiene laboral, busca promover la prevención de enfermedades y accidentes laborales y tiende a generar un plan de mejoras continuas en estos aspectos, para que nuestros ámbitos laborales sean cada vez más adecuados y seguros.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente, abonando un poco lo comentado por el diputado Kerz, para entender la importancia de este proyecto de ley quiero proponer un simple ejercicio: les pido a los señores diputados y al público presente que hagan una pequeña prueba empírica: que recorran distintas reparticiones y entidades del Estado y averigüen si hay planes de evacuación, planos de evacuación y, en el caso de que existan, que pregunten a quienes trabajan en el lugar si los conocen, si han hecho el curso correspondiente. Por ejemplo, recorriendo lugares como

hospitales o Vialidad u Obras Sanitarias, ver si el Estado cumple con brindar al trabajador las normas de seguridad correspondientes y si el trabajador teniendo a su disposición los elementos para trabajar con las respectivas normas de seguridad, las cumple.

Esto implica la obligación y la concientización de las dos partes. Por eso –si ustedes lo leen bien– el proyecto de ley dice que estos comités son órganos paritarios en donde el empleador se obliga y concientiza y el empleado también debe participar, a través de su gremio o sindicato, en la elaboración y cumplimiento de las normas.

Es importante porque muchas veces ha habido casos, por ejemplo de enfermeros o médicos, en los centros sanitarios, en lugares como salas de parto o quirófanos de emergencia, que tienen la obligación de utilizar el doble guante para prevención de contagio de HIV y Hepatitis B, pero no lo usan, o no descartan adecuadamente las agujas en los lugares de residuos patológicos, de la manera y con la técnica con las que se les debe enseñar, y cuando ocurre el accidente, el Estado es demandado, como corresponde, pero en un contexto de justicia, porque es demandado por quien, teniendo las normas, no las ha cumplido; en esto hay un poco de negligencia.

Entonces, este proyecto apunta a esto, a concientizar y a obligar a las partes en el Estado provincial, en los distintos ámbitos, porque si ustedes se ponen a recorrer el ámbito provincial van a ver que lo que comento es realmente preocupante y los costos en demandas, en accidentes, en discapacidades, en secuelas, en gastos en salud, son impresionantes, y realmente sería importantísimo que esta ley llegara adonde tiene que llegar, a los estamentos en donde trabaja nuestra gente del Estado provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales y de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Conforme al Artículo 109º del Reglamento, si hay asentimiento de los señores diputados, la votación en particular se hará por capítulo.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II a VIII, inclusive; el Artículo 37º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.235, 18.236, 18.262, 18.263, 18.264, 18.265, 18.266, 18.268 y 18.272)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.235, 18.236, 18.262, 18.263, 18.264, 18.265, 18.266, 18.268 y 18.272.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos VI, VII, XI, XII, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 9.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Me voy a referir al proyecto de resolución del expediente 18.266, que refiere al Encuentro Nacional de Mujeres que se realizó en la ciudad de Paraná, por el cual nuestra ciudad se vio atacada en su conformación edilicia, en su idiosincrasia y en su cultura.

La idea de este proyecto de resolución es repudiar este ataque y esta metodología que es inconducente, que no responde a una práctica que esté signada por las buenas costumbres y la convivencia. Todas esas leyendas pintadas –que con frecuencia llevaban la letra “K”– tanto en propiedades privadas como públicas, evidencian una relación con una forma metodológica impulsada desde el Gobierno nacional en la persona del ex presidente Néstor Kirchner.

Señor Presidente, solicito que por Secretaría se lea el Artículo 2º de este proyecto de resolución, porque es muy claro y destaca la participación honesta de las otras mujeres que vinieron a debatir. Insisto que en este proyecto de resolución se repudia la violencia, no la posición, porque cada uno porque cada uno puede tener su posición, pero no debemos transgredir ni violentar los derechos de los demás ciudadanos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará lectura al Artículo 2º del proyecto de resolución.

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – (Lee:) “Artículo 2º – Destacar la participación en este encuentro de numerosas mujeres que lo hicieron con total honestidad y sin ánimo de generar ningún tipo de violencia o agravios con el solo objetivo de aprovechar la oportunidad de debatir sobre importantes temas que atañen a la vida y fundamental participación de la mujer en la sociedad.”

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Tiene la palabra el señor diputado Busti.

SR. BUSTI – Señor Presidente, señores diputados, antes de votar en bloque los proyectos de resolución, tal como se acordó en Labor Parlamentaria, quiero fundamentar el pedido de informes del expediente 18.269, firmado por todos los diputados del Bloque del Peronismo Federal.

Hemos notado el absoluto incumplimiento del Artículo 21º de la Ley 9.948, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, que esta Cámara votó y agregó por unanimidad, incluso creo que antes de votarlo se consultó al Ministro de Economía de la Provincia, o por lo menos sé que no se hizo de manera inconsulta para perjudicar al Poder Ejecutivo, poniéndole palos en la rueda –todo eso que se dice ahora en este clima festivo electoral–, sino que se consultó al Ministerio de Economía y ellos nos dijeron que sí, que era correcto, que si se recaudaba más de lo previsto en el Presupuesto, la mayor recaudación prioritariamente se utilizaría para el aumento de sueldos de los agentes públicos activos y pasivos. A través de este pedido de informes preguntamos las razones por las que no se ha dado cumplimiento a este artículo del Presupuesto, teniendo en cuenta que la recaudación real hasta septiembre de 2010 fue un 35 por ciento mayor en concepto de coparticipación de impuestos –esto es documentación pública del Gobierno– y un 31 por ciento mayor en concepto de recaudación de la Dirección General de Rentas, con respecto a igual período del año 2009; mientras que el aumento de los salarios –que se fue dando en forma parcial, porque no se hizo en forma absoluta, sino que se fue dando en diferentes tramos, en marzo, julio y septiembre– fue de un 22 por ciento. También quiero decir que este Gobierno se está subsidiando en función del deterioro del salario de los agentes públicos.

Por lo tanto, nosotros creemos que este artículo queda como letra muerta del Presupuesto General. Por eso, en este pedido de informes solicitamos al Poder Ejecutivo que nos diga por qué no se cumplió con este Artículo 21º, cuya sanción –repito– no fue una decisión inconsulta, ni fue un acto de politiquería barata, sino que realmente fue un acto tendiente a favorecer el aumento de los sueldos y además se aclaraba las políticas sociales en la medida en que hubiera mayores recursos, lo cual contó con la anuencia total del Ministerio de Economía de la Provincia.

Como esto no se cumplió, y como el sindicato que representa a los docentes me envía una nota en mi carácter de Presidente de la Cámara para que ésta le informe por qué no se

cumplió, le contesto a AGMER por este medio, por esta forma en que nos expresamos los diputados, que nosotros pusimos este artículo en el Presupuesto, pero que su cumplimiento no está dentro de nuestras facultades, y que la herramienta legislativa que tenemos frente a esta situación es el pedido de informes al Poder Ejecutivo.

También expresamos nuestra preocupación porque del 2003 al 2007 se negoció mucho con los sindicatos, y yo sé lo que es negociar con los sindicatos, y permanentemente se aumentaron los salarios más de lo que daba el proceso inflacionario, es decir, se fue recuperando el poder adquisitivo del salario real de los trabajadores. Si ahora no se cumple con lo pactado en el Presupuesto, creo que se produce una disminución del salario real de los trabajadores públicos, y si esto está acompañado de un proceso inflacionario descomunal, que se quiere ocultar a través de los índices de Moreno, del INDEC, pero que en realidad van a estar en alrededor de un 25 por ciento –índice que nada tiene que ver con los procesos democráticos de Uruguay, de Brasil y de Chile, pero sí igual al de Venezuela–, realmente creo que va a haber un deterioro del poder adquisitivo de los empleados públicos provinciales, tanto en actividad como jubilados.

Este es el sentido de este pedido de informes, que –insisto– es la herramienta que tenemos en la democracia, y espero que nos contesten; otra cosa no podemos hacer.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Por supuesto que apoyo el pedido de informes, señor Presidente, pero me gustaría que esta Cámara no reaccionara espasmódicamente cuando un sindicato, como en este caso AGMER, nos pida a todos que cumplamos con el Artículo 21º del Presupuesto. En mayo de este año, no a pedido de nadie sino para que se respete lo que en el Presupuesto se aprobó, no por mi parte pero sí del oficialismo, presenté un proyecto de resolución para que se diera cumplimiento a esto que modifica absolutamente la situación. Si yo hubiese sabido que se presentaba ese pedido de informes, hubiera pedido que se trajera de comisión un proyecto en el que pedía que se readecuara el Presupuesto, como vemos en todas las sesiones cómo el Poder Ejecutivo manipula el Presupuesto y le quita sentido cuando cambia las partidas por montos extraordinarios. Lo que pedía en aquel proyecto de resolución era que se readecuara el Presupuesto por dos cuestiones fundamentales que cambian la realidad: la mayor recaudación dada a conocer por el propio Poder Ejecutivo y el programa de refinanciamiento del Gobierno nacional a las provincias.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero proponer una corrección en la redacción del proyecto del expediente 18.235, lo que ya fue conversado con sus autores, a fin de que el Artículo 1º quede redactado de la siguiente manera: “Acompañar las iniciativas que permitan abrir el debate en pos de una nueva Ley de Financiamiento Educativo, que dé continuidad al crecimiento de la inversión educativa, incrementando el presupuesto educativo en todas las jurisdicciones argentinas”. El Artículo 2º de ese proyecto de resolución queda igual, y se elimina el texto del Artículo 3º, pasando a ser este último el artículo de forma.

La intención del proyecto es fomentar desde esta Cámara la discusión de diferentes alternativas y propuestas dentro del Congreso de la Nación, a fin de que tengamos una nueva Ley de Financiamiento Educativo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular, con las modificaciones introducidas al proyecto registrado con el número de expediente 18.235.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.235: Ley de Financiamiento Educativo. Acompañamiento de iniciativas.

- Expte. Nro. 18.236: Hospital Zonal 9 de Julio de La Paz. Adquisición de transductor para ecógrafo.
- Expte. Nro. 18.262: "XXVII Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas" en Villa Paranacito.
- Expte. Nro. 18.263: Escuela Primaria Nro. 89 de Jornada Completa Albergue Anexo, Dr. Grané de Gualaguaychú. Ampliación.
- Expte. Nro. 18.264: Tecnicatura Superior en Informática -Instituto Superior Santa Elena-. Creación.
- Expte. Nro. 18.265: Programa "Plan Estratégico Territorial" en Santa Elena. Implementación.
- Expte. Nro. 18.266: Manifestaciones violentas en el 25º Encuentro Nacional de Mujeres. Repudio.
- Expte. Nro. 18.268: Tren turístico Concepción del Uruguay - Concordia.
- Expte. Nro. 18.272: Dr. Carrasco, Dr. Medardo Avila Vázquez y Bioquímico Verzeñassi. Informes sobre fumigación con agrotóxicos.

23

**INMUEBLES OBRA: RUTA PROVINCIAL NRO. 23. TRAMO: VILLA ELISA – JUBILEO.
UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN.**

Traslado de preferencia (Expte. Nro. 17.918)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar la preferencia, con dictamen de comisión, oportunamente aprobada para tratar en esta sesión el proyecto de ley –venido en revisión– que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles afectados a la obra "Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa–Jubileo" (Expte. Nro. 17.918).

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que la comisión no ha emitido dictamen por estar pendiente de remisión el informe por parte de la Dirección de Vialidad.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el traslado de la preferencia para la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.08.

Graciela Pasi
Directora Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones